CONCEJO DE BOGOTA 17-11-2021 07:12:43

A Contestar Cité Este Nr.:2021/E14197 O 1 Fol:2 Anex:0

ORIGEN: 203 OFICINA 203/BAENA MERLANO JUAN JAVIER

DESTINO: COMISION 3º PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/PA

ASUNTO: TRES (3) PROPOSICIONES PARA APROBAR

OBS:

CONCEJO DE

BOGOTÁ, D.C.

ROPOSICIONES

FECHA: 16 NOV 2021

PROPOSICIÓN No.

58 GE 2021

19 NOV 2021

Aprobada en:

Tema: Ejecución presupuestal asociada a imagen y elementos de identificación institucional.

Facultades: En uso de las facultades de control político consagradas en el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en los artículos 52 y 53 del Acuerdo 741 de 2019, se presenta la siguiente proposición.

Citados: Secretaría General, Secretaría Distrital de Hacienda, Secretaría Distrital de Planeación.

Invitados: Contraloría Distrital, Veeduría Distrital y Personería Distrital

Cuestionario:

- Sírvase informar cuál fue el presupuesto destinado para 2020 y 2021 para los rubros destinados al fortalecimiento de la imagen y las comunicaciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá y la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Sírvase informar cuál fue el presupuesto destinado para 2020 y 2020 para los rubros al fortalecimiento de imagen y las comunicaciones para cada una de las secretarías distritales y entidades del Distrito Capital.
- 3. Adjunte una matriz en donde se presente desagregado el talento humano encargado de la imagen y comunicaciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá y la Alcaldía Mayor de Bogotá. Discrimine por tipo de servidor, nombre, profesión, tipo de contrato, valor, objeto, actividades, plazo y presente el respectivo soporte contractual para cada caso.
- 4. Adjunte una matriz en donde se presente desagregado el talento humano encargado de la imagen y comunicaciones de cada una de las secretarías distritales y entidades del Distrito Capital. Discrimine por tipo de servidor, nombre, profesión, tipo de contrato, valor, objeto, actividades, plazo y presente el respectivo soporte contractual para cada caso.
- 5. Sírvase informar el presupuesto para 2020 y 2021 destinado a pauta en redes sociales, presente informe de su ejecución mes a mes. Determinando si dicha función es ejecutada por la Alcaldía de Bogotá, o cada entidad (Secretaria).
- 6. Relacione los contratos suscritos entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y personas jurídicas destinados al fortalecimiento de la imagen institucional y las comunicaciones. Señale el origen del rubro presupuestal, tipo de contrato, razón social, representante legal, valor, objeto, actividades, plazo y presente el respectivo soporte contractual para cada caso.
- 7. Relacione los contratos suscritos con operadores logísticos en todas las entidades del Distrito y secretarías distritales con el respectivo tipo de contrato, razón social, representante legal valor, objeto, actividades, plazo y presente el respectivo soporte contractual para cada caso.

580 19 NOV 2024



PROCESO CONTROL POLÍTICO

CÓDIGO: CP-PR001-FO4

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 NOV 2021

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES

- 8. Relacione los contratos suscritos en todas las entidades del Distrito y las secretarías distritales asociados a compra de elementos de identificación y merchandising como gorras, camisetas, chaquetas, tapabocas institucionales, USB tipo manilla y baterías. Presente en cada caso el respectivo tipo de contrato, razón social, representante legal valor, objeto, actividades, plazo y presente el respectivo soporte contractual para cada caso, así como el valor unitario de cada producto, los valores agregados y las cantidades adquiridas para 2020 y 2021.
- 9. Sírvase indicar los contratos ejecutados hasta la fecha por parte de la Secretaría General que estén relacionados con los procesos de compra de piezas gráficas de pequeño, mediano y gran formato que son utilizados como identificación institucional desagregando su valor unitario y la cantidad.
- 10. Presente un balance acerca del propósito e impacto de las contrataciones en imagen e identificación institucional en el bienestar y calidad de vida de los ciudadanos Indique a qué meta estratégica de la administración apuntan los contratos que hacen referencia al fortalecimiento de la imagen institucional y la comunicación por parte de la Secretaria General.
- 11. Informe cual es el presupuesto destinado al grupo audiovisual, desagregando la información por el personal, y la compra de implementos que tienen relación con este grupo de trabajo.
- 12. En relación con los propósitos del Plan de Gobierno de la Administración Distrital, explique de qué manera los contratos y el gasto en imagen y elementos de identificación institucional son correspondientes con el principio de austeridad.
- 13. Relacione un inventario sobre el número, características, tipo de elemento, color, entidad a la que pertenece, de los elementos de identificación institucional y merchandising, comprados por cada una de las entidades del Distrito y secretarías distritales.
- 14. Explique de qué manera los procesos de compra de las piezas textiles institucionales como chaquetas, camisetas o gorras, tienen en consideración los efectos en materia de sostenibilidad e impacto al medio ambiente.
- 15. Explique de manera precisa el cumplimiento del uso de la marca ciudad determinado por el Acuerdo 744 de 2019. Distinguiendo la razón de los elementos generados para el fin de comunicación e identificación institucional.
- 16. Informe los criterios del gasto en materia de piezas textiles y gráficas frente a lo indicado en la anterior pregunta y las normas vigentes de austeridad en el gasto y uso

5 8 0 19 NOV 2021



PROCESO CONTROL POLÍTICO

CÓDIGO: CP-PR001-FO4

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 NOV 2021

racional de los recursos públicos determinadas en el manual de Bogotá Marca Ciudad y el manual de uso del escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

- 17. Indique cuál es el presupuesto proyectado para 2022 para piezas textiles, gráficas, elementos de identificación institucional y merchandising, de todas las entidades del Distrito.
- 18. Sírvase informar el presupuesto proyectado para 2022 destinado a pauta publicitaria en redes sociales, para todas las entidades del Distrito.
- 19. Indique cuál es el presupuesto destinado para 2022 para los rubros al fortalecimiento de imagen y las comunicaciones para cada una de las secretarías distritales y entidades del Distrito Capital.

CARLOS FERNÁNDO GALÁN

PACHÓN

Concejal de Bogotá

MARISOL GÓMEZ GIRALDO Concejal de Bogotá

JUAN JAVIER BAENA MERLANO Concejal de Bogotá

Proyectó: Andréz Guerrero Revisó: Ana Maria Pérez



CONCEJO DE BOGOTA 23-11-2021 11:50:29
AI Contestar Cite Este Nr.:2021EE15103 0 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO/PARRA ROJAS CLARA INES
DESTINO: SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR –
DISTRITAL HACIENDA – PLANEACION
ASUNTO: ENVIO LA PROPOSICIÓN 580 DE 2021 PARA SU
TRAMITE

Doctora
MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General Alcaldía Mayor
JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretaria Distrital de Hacienda
MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCES
Secretaria Distrital de Planeación
Ciudad

REF: **Proposición No. 580** aprobada en Sesión la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el 19 de noviembre de 2021.

Respetados (as) Doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición en referencia, presentada por los honorables concejales JUAN JAVIER BAENA MERLANO, MARISOL GÓMEZ GIRALDO y CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN de la Bancada Bogotá para la Gente.

Tema: Ejecución presupuestal asociada a imagen y elementos de identificación institucional.

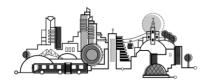
En virtud de lo anterior, usted ha sido **CITADO**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019, (Reglamento Interno del Concejo) la respuesta deberá radicarse en la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, **dentro del tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud) siguientes al recibo de la presente comunicación en **original y medio magnético**; de igual forma, para comunicarse con la Comisión remitirse al correo: COMISION_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,

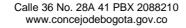
CLARA INÉS PARRA ROJAS Subsecretaria de Despacho

Stuo flir Vaua fejõs .

Anexo: Dos (2) folio doble cara Elaboró: Morrison Tarquino Daza Reviso: Clara Inés Parra Rojas



Página 1 de 1





Paola Consuelo Chitiva Bejarano

De: Radicacion_Virtual

Para: COMISION_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO

Asunto: RV: ENVIO NLA PROPOSICIÓN 580 DE 2021

Datos adjuntos: Oficio V03-CUESTIONARIO- PROP-580-2021 - CITADOS.pdf; CUESTINARIO

PROPOSICION 580 DE 2021.pdf

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 23.11.2021 16:04:34

2021ER212791O1 Fol: 1 Anex: 2

ORIGEN: CONCEJO DE BOGOTA D. C. /

DESTINO: DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA. /

JENNIFER PABON / SOACHA ASUNTO: Proposición No. 580 OBS: RADICACION VIRTUAL





De: Jennifer Lilian Pabon Martinez < <u>jlpabon@shd.gov.co</u>>

Enviado: martes, 23 de noviembre de 2021 14:50

Para: Radicacion_Virtual < Radicacion_Virtual@shd.gov.co > Asunto: RV: ENVIO NLA PROPOSICIÓN 580 DE 2021

Buenas tardes.

Por favor dar radicado de ingreso.

Saludos.

De: COMISION TERCERA DE HACIENDA < COMISION TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO>

Enviado el: martes, 23 de noviembre de 2021 13:12

Para: mbarraquer@alcaldiabogota.gov.co; secretariageneral@alcaldiabogota.gov.co;

lkfernandez@alcaldiabogota.gov.co; jcnarvaez@alcaldiabogota.gov.co; Alexandra Suárez Caro

<a sty

<mgilg@shd.gov.co>; despachosdp@sdp.gov.co; lmartinez@sdp.gov.co; omarplaneacion@gmail.com;

servicioalciudadanogel@sdp.gov.co; vhurtado@sdp.gov.co

CC: CLARA INES PARRA ROJAS < CIPARRA @ CONCEJOBOGOTA. GOV. CO>

Asunto: ENVIO NLA PROPOSICIÓN 580 DE 2021

Buenas tardes

Adjunto el oficio y el cuestionario de la proposición 580 de 2021 para su trámite

Cordial saludo

Control Político

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Aviso Legal "La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del Concejo de Bogotá, D.C., y se encuentra protegida por la ley, este es para uso exclusivo del destinatario. Sí el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvió, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibido y sancionado legalmente, si usted ha recibido este mensaje por favor elimínelo. Agradecemos su atención."

Aviso Ambiental - Piensa... en el Medio Ambiente. Revisa antes de imprimir.

210376



TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
N. PROCESO	SDH-LP-0005-2021
DEP. DESTINO CONT	OF. ASESORA DE COMUNICACIONES
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SM - CM
IDENTIFICACIÓN	NIT 901510528
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA CECILIA DIAZ MANRIQUE
DIRECCION	CL 94 16 9OF 506
TELEFONO	317 352 7434
SUPERVISOR	ELIANA CASTELLANOS DIAZ-JEFE DE OFICINA ASESORA - OF. ASESORA DE COMUNICACIONES

CONSTIT	

ESTIPULACIONES CONTRACTO	JALES
1. OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE CENTRAL MEDIOS PARA LA PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE COMPAÑAS DE DIVULGACIÓN, IMPRESOS, MATERIAL P.O.P, VIDEOS Y PIEZAS INSTITUCIONALES A FIN DE DIVULGAR CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
	El valor del presente contrato será de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE(\$1.435.601.000),
2. VALOR	incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.
3. FORMA DE PAGO	Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará pagos mensuales en pesos colombianos, por las CAMPAÑAS EJECUTADAS o PIEZAS DE COMUNICACIÓN PRODUCIDAS (Material P.O.P. y/o videos) en el periodo, previa presentación de las respectivas facturas, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor del contrato y acompañadas de los documentos soportes (entre otros, certificación del proveedor en caso de publicidad radial, televisiva y otras, evidencia gráfica que acredite la inversión hecha, ejemplar de la edición en caso de prensa y revistas, memoria USB o almacenamiento en nube donde la entidad indique con la pieza audiovisual producida, así como reporte fotográfico o informe de las acciones ATL, BTL), certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el Supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de

www.shd.gov.co

Carrera 30 Nº 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311 PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195 NIT 899.999.061-9



210376



	aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada		
4. PLAZO DE EJECUCION	1 Año(s) ,contados a partir de la sus del registro presupuestal y aprobaci	·	•
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	131020202030310 131020202030702	No.CDP y fecha	244 21/05/2021
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	SI

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
mplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término ejecución del contrato y seis meses más.
go de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e lemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término ejecución del contrato y tres años más.
lidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término ejecución del contrato y seis meses más.
lidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término ejecución del contrato y seis meses más.

8.2. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a: 300 SMMLV

www.shd.gov.co

Carrera 30 Nº 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311 PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195 NIT 899.999.061-9



210376



con vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en los numerales 5.10 del pliego de condiciones

Cobertura Mínimas	% de Cobertura
Predios, labores y operaciones –PLO	Mínimo 300 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Perjuicios extrapatrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Responsabilidad Civil Cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de los Bienes	Mínimo 20% del valor del PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia
	Mínimo \$3 millones por persona.
Gastos Médicos	Mínimo \$12 millones por evento.
	Mínimo \$20 millones por vigencia.

Las clases de garantías, los riegos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Así mismo los deducibles de la pó deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

Por otra parte, la póliza debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- No cancelación o revocación por no pago de prima.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez. Con cobro de prima adicional.

www.shd.gov.co

Carrera 30 Nº 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311 PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195 NIT 899.999.061-9



210376



9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el reverso de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable: Adriana Yolima Moreno Triana - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Adriana Volima Moreno Triana - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Adriana Volima Moreno Triana - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Adriana Volima Moreno Triana - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Adriana Volima Moreno Triana - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Adriana Volima Moreno Triana - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Adriana Volima Moreno Triana - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Adriana Volima Moreno Triana - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Adriana Volima Moreno Triana - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Adriana Volima Moreno Triana - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Adriana Volima Moreno Triana - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Adriana Volima Moreno Triana - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES ADRIANA MORENO ADRIAN

Revisó: Yenny Marcela Gonzalez Sanchez - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES

CONTRATO SUSCRITO EL 18-08-2021



OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte

www.shd.gov.co

Carrera 30 Nº 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311 PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195 NIT 899.999.061-9



210376



por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquierade las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos deestablecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad yel buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra partela existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO YEJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuentadel Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto

www.shd.gov.co

Carrera 30 Nº 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311 PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195 NIT 899.999.061-9



210376



la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidospara cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 35) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Carrera 30 Nº 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311 PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195 NIT 899.999.061-9



210018



TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0041-2021
DEP. DESTINO CONT	OF. ASESORA DE COMUNICACIONES
CONTRATISTA	PAULO CESAR SANTACRUZ HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	CC 79947142
DIRECCION	CL 145 A 13 A 40AP 202
TELEFONO	8028310
SUPERVISOR	ELIANA CASTELLANOS DIAZ-JEFE DE OFICINA ASESORA - OF. ASESORA DE COMUNICACIONES

ESTIPULACIONES CONTRACTU	JALES		
1. OBJETO	Prestar los servicios para apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaciones en las actividades de seguridad de la información, servicio al ciudadano y comunicación digital, bajo la nueva solución tecnológica BogData		
2. VALOR	El valor del presente contrato será de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE(\$49.445.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.		
3. FORMA DE PAGO	El pago de honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4'495.000), previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) El último pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades, aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
4. PLAZO DE EJECUCION	11 Mes(es) Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, en todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecució	n del contrato y seis (6) m	eses más.
6. CODIGO PRESUPUESTAL	131020202030313	No.CDP y fecha	65 28/01/2021
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	NO

8. GARANTIAS

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis(6) meses más.









9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consigr de este documento, con excepción de los numerales y/o subnume consideración a su naturaleza y régimen legal.	
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	TEGRANTES DEL precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.	
Debe afiliarse al sistema Ge	eneral de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)	SI

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Se suscribe a los 04 de febrero de 2021

Abogado Responsable: Sonia Esperanza Lizarazo Santander - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Ana Maria Ana Maria Martinez OSORIO - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Ana Maria Martinez Osorio Por Ana Maria Por

Firmado digitalmente por GINA PAOLA SOTO

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación









por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquierade las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos deestablecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad yel buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) díashábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantíay sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.





210064



TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0043-2021
DEP. DESTINO CONT	OF. ASESORA DE COMUNICACIONES
CONTRATISTA	JUAN CARLOS GOMEZ MARULANDA
IDENTIFICACIÓN	CC 79520639
DIRECCION	CR 56B N 65-62 CASA20
TELEFONO	573102490547
SUPERVISOR	ELIANA CASTELLANOS DIAZ-JEFE DE OFICINA ASESORA - OF. ASESORA DE COMUNICACIONES

ESTIPULACIONES CONTRACTO	ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		
1. OBJETO	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaciones en la atención a medios de comunicación y en la difusión de la gestión del cambio de la nueva Oficina Virtual, bajo la nueva solución tecnológica Bogdata.		
2. VALOR	El valor del presente contrato será de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$64.916.500), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.		
3. FORMA DE PAGO	El pago de honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS (\$6.105.000), previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) El último pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades, aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
4. PLAZO DE EJECUCION	10 Mes(es) 19 Día(s) Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, en todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecució	n del contrato y seis (6) m	eses más.
6. CODIGO PRESUPUESTAL	131020202030313	No.CDP y fecha	32 23/01/2021
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	NO
1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

8. GARANTIAS

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y SEIS (6)
		meses mas









9. ESTIPULACIONES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el rev	
CONTRACTUALES	de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 y 3	0 en
ADICIONALES	consideración a su naturaleza y régimen legal.	
10. DOCUMENTOS	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas	
INTEGRANTES DEL	precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.	
CONTRATO		
	<u> </u>	

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Nubia Celina Gonzalez Gómez - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Abogado Responsable:

ANA MARIA MARTINEZ OSORIO - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Ana Maria Firmado Revisó:

Este contrato fue suscrito el 21-02-2021.

Firmado digitalmente por GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA

Osorio

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación







por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquierade las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos deestablecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad yel buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y dela suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.







210104



TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0084-2021
DEP. DESTINO CONT	OF. ASESORA DE COMUNICACIONES
CONTRATISTA	LUDDY OLINFFAR CAMACHO CAMACHO
IDENTIFICACIÓN	CC 39762151
DIRECCION	AC 127 46 17AP 402
TELEFONO	573208116525
SUPERVISOR	ELIANA CASTELLANOS DIAZ-JEFE DE OFICINA ASESORA - OF. ASESORA DE COMUNICACIONES

ESTIPULACIONES CONTRACTU	ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		
1. OBJETO	Prestar los servicios profesionales para realizar la redacción de contenidos, comunicados, y la edición y corrección de estilo de las publicaciones que realiza la Secretaría Distrital de Hacienda.		
2. VALOR	El valor del presente contrato será de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE(\$47.795.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.		
3. FORMA DE PAGO	El pago de honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4'345.000), previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) El último pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades, aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada		
4. PLAZO DE EJECUCION	11 Mes(es) ,contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, en todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecució	n del contrato y seis (6) m	neses más.
6. CODIGO PRESUPUESTAL	131020202030313	No.CDP y fecha	128 25/02/2021
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	NO
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	NO

8. GARANTIAS

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.









9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones apartado denominado "OTRAS ESTIPULACIONES" de este documento, co numerales 23 y 30 en consideración a su naturaleza y régimen legal.	~
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	ANTES DEL precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.	
Debe afiliarse al sistema G	ieneral de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)	SI

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable: Tricia Marcela Nivia Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Tricia Marcela Nivia Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES ANA MARIA MARTINEZ OSORIO - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Analizara Considerada Martinez Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Analizara Considerada Martinez Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Analizara Considerada Martinez Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Analizara Considerada Martinez Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Analizara Considerada Martinez Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Analizara Considerada Martinez Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Analizara Considerada Martinez Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Analizara Considerada Martinez Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Analizara Considerada Martinez Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Analizara Considerada Martinez Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Analizara Considerada Martinez Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Analizara Considerada Martinez Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Analizara Considerada Martinez Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Analizara Considerada Martinez Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Analizara Considerada Martinez Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES ANALIZADO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES ANALIZADO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRO

Este contrato fue suscrito el 05-03-2021.

Firmado digitalmente por GINA PADLA SOTO CHINCHILLA

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta







deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquierade las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos deestablecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad yel buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) díashábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantíay sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista secompromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 35) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.





210118



TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0099-2021
DEP. DESTINO CONT	OF. ASESORA DE COMUNICACIONES
CONTRATISTA	LAURA DANIELA TOLOSA BELTRAN
IDENTIFICACIÓN	CC 1214463101
DIRECCION	KR 98 A 64 G 60
TELEFONO	9298286
SUPERVISOR	ELIANA CASTELLANOS DIAZ-JEFE DE OFICINA ASESORA - OF. ASESORA DE COMUNICACIONES

ESTIPULACIONES CONTRACTU	JALES		
1. OBJETO	Prestar los servicios profesionales para apoyar en las actividades de comunicación de la Oficina Asesora de Comunicaciones y apoyar en el manejo de redes sociales de la Entidad.		
	El valor del presente contrato será de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE(\$34.606.000),		
2. VALOR	incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás imp tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos dire indirectos.		
3. FORMA DE PAGO	El pago de honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.146.000), previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) El último pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades, aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
4. PLAZO DE EJECUCION	11 Mes(es) Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, en todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecució	n del contrato y seis (6) m	eses más.
6. CODIGO PRESUPUESTAL	131020202030313	No.CDP y fecha	149 05/03/2021
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	NO

8. GARANTIAS

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato		Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.









9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones apartado denominado "OTRAS ESTIPULACIONES" de este documento, co numerales 23 y 30 en consideración a su naturaleza y régimen legal.	•
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedid precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lug	- I
Debe afiliarse al sistema G	eneral de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)	SI

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable: Sonia Esperanza Lizarazo Santander - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES

Revisó: ANA MARIA MARTINEZ OSORIO - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES

Ana Maria
Martinez Osorio
Martinez O

Contrato suscrito el 09-03-2021.

Firmado digitalmente por GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender elservicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, sihay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía parael Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto deeste contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente aluno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como







estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridady el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolveránempleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 35) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma dehalago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.







210139



TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0090-2021
DEP. DESTINO CONT	OF. ASESORA DE COMUNICACIONES
CONTRATISTA	MARTHA HELENA CABRERA PUENTES
IDENTIFICACIÓN	CC 51982300
DIRECCION	KR 73 26 81 SUR BL 2 APTO 316
TELEFONO	573102947415
SUPERVISOR	ELIANA CASTELLANOS DIAZ-JEFE DE OFICINA ASESORA - OF. ASESORA DE COMUNICACIONES

ESTIPULACIONES CONTRACTU	JALES				
1. OBJETO	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaciones en la producción, difusión y divulgación de contenidos periodísticos para la gestión del cambio, bajo la nueva solución tecnológica Bogdata.				
2. VALOR	El valor del presente contrato será de SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE(\$61.042.100), incluído el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.				
3. FORMA DE PAGO	indirectos. El pago de honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.293.000), previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) El último pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades, aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación				
	real y efectiva de la contraprestación	pactada.			
4. PLAZO DE EJECUCION	9 Meses y 21 Días, contados a par ejecución, previa aprobación de la g todo caso el plazo no podrá exceder	tir de la suscripción del arantía única y expedició	acta de iniciación u orden de n del registro presupuestal. En		
4. PLAZO DE EJECUCION 5. VIGENCIA DEL CONTRATO	9 Meses y 21 Días, contados a par ejecución, previa aprobación de la g	tir de la suscripción del arantía única y expedició del 31 de diciembre de 20	acta de iniciación u orden de n del registro presupuestal. En 021.		
	9 Meses y 21 Días, contados a par ejecución, previa aprobación de la g todo caso el plazo no podrá exceder La vigencia será el plazo de ejecución	tir de la suscripción del arantía única y expedició del 31 de diciembre de 20	acta de iniciación u orden de n del registro presupuestal. En 021.		

8. GARANTIAS

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.







9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consign de este documento, con excepción de los numerales y/o subnume consideración a su naturaleza y régimen legal.		
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	NTEGRANTES DEL precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.		
Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012) SI			

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable:	Nancy Niño Palacios - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CO	ONTRACTUALES	Nancy Niño	adudiprocess perfectly finite for pervisors the survey
Revisó:	ANA MARIA MARTINEZ OSORIO - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNT	OS CONTRACTUALES	Ana Maria Martinez	Firmado digitalmente por Ana
CONTRATO SUSCRITO 16	5-03-2021 Frimado digitalmente po GINAPALOLA SOTO (FINISHI IA	Pototoda 1	Osorio	Osorio

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al



cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad yel buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO YEJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 35) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.



210189



TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0107-2021
DEP. DESTINO CONT	OF. ASESORA DE COMUNICACIONES
CONTRATISTA	ISABEL CRISTINA COTE GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	CC 52695323
DIRECCION	CL 145 21 71AP 503
TELEFONO	5715459330
SUPERVISOR	ELIANA CASTELLANOS DIAZ-JEFE DE OFICINA ASESORA - OF. ASESORA DE COMUNICACIONES

ESTIPULACIONES CONTRACTU	JALES				
1. OBJETO	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaciones en la atención y administración de redes sociales, para la gestión del cambio, bajo la nueva solución tecnológica Bogdata y en el rediseño de la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda				
2. VALOR	·				
3. FORMA DE PAGO	tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos. El pago de honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.293.000), previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) El último pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades, aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la				
4. PLAZO DE EJECUCION	contraprestación pactada. 9 Mes(es) 21 Día(s) <(>,<)> contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, en todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.				
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecució	n del contrato y seis (6) m	eses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	131020202030313	No.CDP y fecha	153 09/03/2021		
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	NO		

8. GARANTIAS

Amparo		Cobertura		Vigencia				
Cumplimiento del Contrato	30%	del Valor Total	del	Vigente	por	el	término	de









		Contrato	ejecución del contrato y seis (6) meses más.
9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES		con excepción de los	, las estipulaciones consignadas en el reverso numerales y/o subnumerales 23 y 30 en
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	-		los documentos expedidos en las etapas del mismo cuando haya lugar a ella.
Debe afiliarse al sistema	General de Riesgos Laborales	(Ley 1562 de 2012)	SI

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable: Carmen Rosa Gonzalez Mayorga - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES

Revisó: ANA MARIA MARTINEZ OSORIO - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES

Ana Maria
Martinez Osorio

Firmado digitalmente por GINA PADLA SOTO CHINCHIII A

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender elservicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, sihay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía parael Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normasconcordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto deeste contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente aluno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como









estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridady el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) díashábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantíay sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34)COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 35) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.





210215



TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0124-2021
DEP. DESTINO CONT	OF. ASESORA DE COMUNICACIONES
CONTRATISTA	SILVANA LORENA PALMARINY PEÑARANDA
IDENTIFICACIÓN	CC 52480985
DIRECCION	KR 11 B 135 A 8AP 204TO 1
TELEFONO	5714307971
SUPERVISOR	ELIANA CASTELLANOS DIAZ-JEFE DE OFICINA ASESORA - OF. ASESORA DE COMUNICACIONES

Hacienda como estrategia de gestion del cambio, bajo la nueva solucion tecnologica Bogdata. El valor del presente contrato será de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE(\$51.991.156), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos. El pago de honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancela rá en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de activida des del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato o. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencida s de CINCO MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$5.080 .569) M/CTE, previa presentación del informe de actividades del respect ivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) El último pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades, aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se efectua rán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicac ión en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certific ación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, e xpedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integra I en Salud, Pensión y ARL. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.	ESTIPULACIONES CONTRACTU	JALES			
2. VALOR incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos. El pago de honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancela rá en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de activid ades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrat o. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencida s de CINCO MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$5.080 .569) M/CTE, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) El último pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades, aprobado por el supervisor del contrato. el Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se efectua rán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicac ión en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certifi cación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, e xpedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integra I en Salud, Pensión y ARL. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. 10 Mes(es) 7 Día(s) ,contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de agorantía única y expedición del registro presupuestal, en todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021. 5. VIGENCIA DEL CONTRATO La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6	1. OBJETO	rediseño y reestructuración de los sitios web e Intranet de la Secretaría Distrital de Hacienda como estrategia de gestión del cambio, bajo la nueva solución tecnológica			
cancela rá en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de activid ades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrat o. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencida s de CINCO MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$5.080 .569) M/CTE, previa presentación del informe de actividades del respect ivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) El último pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades, aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se efectua rán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicac ión en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certifi cación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, e xpedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integra I en Salud, Pensión y ARL. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. 10 Mes(es) 7 Día(s) ,contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, en todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021. 5. VIGENCIA DEL CONTRATO La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 6. CODIGO PRESUPUESTAL 131020202030313 No.CDP y fecha 168 18/03/2021	2. VALOR	Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE(\$51.991.156), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.			
 4. PLAZO DE EJECUCION ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, en todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021. 5. VIGENCIA DEL CONTRATO La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 6. CODIGO PRESUPUESTAL 131020202030313 No.CDP y fecha 168 18/03/2021 	3. FORMA DE PAGO	cancela rá en proporción a lo la ejecución del contra activid ades del respectivo contrat o. b) Los siguient vencida s de CINCO MILLONES O (\$5.080 .569) M/CTE, previa respect ivo período, aprobacúltimo pago se cancelará en en que finalice la ejecucinforme final de actividade Este literal aplica cuando efectua rán dentro de los radicac ión en la Subdir certifi cación de cumplimient e xpedida por el supervisor recibos de pago por conceplintegra I en Salud, Pensión sistema SAP en la cuenta o que indique el contratista, de lo anterior queda entendid	s días ejecutados en ato, previa present período, aprobado des pagos se cano CHENTA MIL QUINIENTO presentación del inido por el Superviso proporción a los dión del contrato, s, aprobado por el a ello hubiere los ocho (8) días rección Administrativa de contrato, acompoto de aportes al Si y ARL. Los pagos se le ahorros o corriento de la cual sea o que la forma de	el mes en que se inicie ación del informe de por el Supervisor del telarán en mensualidades OS SESENTA Y NUEVE PESOS forme de actividades del or del contrato. c) El ías ejecutados en el mes previa presentación del supervisor del contrato. Igar. Los pagos se hábiles siguientes a la y Financiera de la el objeto y obligaciones, pañada de los respectivos estema de Seguridad Social e efectuarán a través del e de la entidad financiera titular éste. Sin perjuicio	
6. CODIGO PRESUPUESTAL 131020202030313 No.CDP y fecha 168 18/03/2021	4. PLAZO DE EJECUCION	10 Mes(es) 7 Día(s) ,contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, en			
	5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecució	n del contrato y seis (6) m	neses más.	
7. LIQUIDACION Tracto Sucesivo Procede la Liquidación NO	6. CODIGO PRESUPUESTAL	131020202030313	No.CDP y fecha	168 18/03/2021	
	7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	NO	

8. GARANTIAS







Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	apartado denominado "OTRAS ESTIPULACIONES" de este documento, con excepción de los				
ADICIONALES	numerales 23 y 30 en consideración a su naturaleza y régimen legal.				
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.					
Debe afiliarse al sistema	Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012) SI				

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable:	Sonia Esperanza Lizarazo Santander - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRA	CTUALES Sonia Experanza
Revisó:	ANA MARIA MARTINEZ OSORIO - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Ana Maria Firmado digi Martinez Osorio Martinez Oso

GINA PAOLA SOTO

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de









retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquierade las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos deestablecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad yel buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) díashábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantíay sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 35) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete enun esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de laLey 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.





210218



TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
N. PROCESO	SDH-CD-0122-2021
DEP. DESTINO CONT	OF. ASESORA DE COMUNICACIONES
CONTRATISTA	ANDRES DAVID BAUTISTA ROBLES
IDENTIFICACIÓN	CC 80035939
DIRECCION	CL 71 B 87 13AP 510
TELEFONO	7678220
SUPERVISOR	ELIANA CASTELLANOS DIAZ-JEFE DE OFICINA ASESORA - OF. ASESORA DE COMUNICACIONES

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1. OBJETO	Prestar los servicios para apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaciones en las actividades de comunicación interna y externa, y el manejo de redes sociales para la gestión de cambio, bajo la nueva solución tecnológica Bogdata		
2. VALOR	El valor del presente contrato será de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE(\$32.204.300), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.		
3. FORMA DE PAGO			
4. PLAZO DE EJECUCION	10 Mes(es) 7 Día(s) Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, en todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	131020202030313	No.CDP y fecha	132 26/02/2021
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	NO

8. GARANTIAS

Amparo	Amparo Cobertura V	
Cumplimiento del Contrato	130% Nei Vaint Intal nei I	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (X) meses más.









9. ESTIPULACIONES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consign	
CONTRACTUALES ADICIONALES	de este documento, con excepción de los numerales y/o subnume consideración a su naturaleza y régimen legal.	rales 23 y 24 en
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.	

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Carlos Ancisar Navarro Pelaez Firmado digitalmente por Carlos Ancisar Navarro Pelaez

Abogado Responsable:	Carlos Ancizar Navarro Pelaez - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUA	LES
Revisó:	ANA MARIA MARTINEZ OSORIO - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Ana Maria Firmado digitalmente por Ana Maria Martinez Martinez Osorio







CONTRATO No.



OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender elservicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, sihay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía parael Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto deeste contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente aluno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquierade las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos deestablecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad yel buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.







CONTRATO No.



27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) díashábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantíay sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.





210227



TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0120-2021
DEP. DESTINO CONT	OF. ASESORA DE COMUNICACIONES
CONTRATISTA	CESAR NEY OSORIO ARANGO
IDENTIFICACIÓN	CC 19497841
DIRECCION	KR 13 9 A 58TO 1AP 801
TELEFONO	573017139670
SUPERVISOR	ELIANA CASTELLANOS DIAZ-JEFE DE OFICINA ASESORA - OF. ASESORA DE COMUNICACIONES

ESTIPULACIONES CONTRACTU	ESTIPULACIONES CONTRACTUALES				
1. OBJETO	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaciones en el diseño e implementación de una estrategia para el mejoramiento de la política de servicio al cliente con enfoque de gestión del cambio organizacional, bajo la nueva solución tecnológica Bogdata.				
2. VALOR	El valor del presente contrato será de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE(\$59.218.500), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.				
3. FORMA DE PAGO	El pago de honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS (\$6.105.000), M/CTE, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) El último pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades, aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.				
4. PLAZO DE EJECUCION	9 Mes(es) 21 Día(s) ,contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, en todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021				
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecució	n del contrato y seis (6) m	eses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	131020202030313	No.CDP y fecha	161 15/03/2021		
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación NO			

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia		
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		







CONTRATO No. 210227



9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consigr de este documento, con excepción de los numerales y/o subnume consideración a su naturaleza y régimen legal.	
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedid precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lug	•
Debe afiliarse al sistema	General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)	SI

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable:	Carmen Rosa Gonzalez Mayorga - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUA	ALES am	Promato digitalmente per Carron fina dismaller Mayore Allez Mayorea Prohe Jos CASO IN 1018
Revisó:	ANA MARIA MARTINEZ OSORIO - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Ana Maria Martinez	Firmado digitalmente por Ana Maria Martinez

Firmado digitalmente por GINA PAOLA SOTO

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender elservicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, sihay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía parael Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normasconcordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto deeste contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente aluno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula





CONTRATO No.

210227



penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridady el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) díashábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantíay sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista secompromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 35) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.





210285



TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0143-2021
DEP. DESTINO CONT	OF. ASESORA DE COMUNICACIONES
CONTRATISTA	LUIS FELIPE RUIZ SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	CC 79757333
DIRECCION	CL 12 F 2 38
TELEFONO	573174236433
SUPERVISOR	ELIANA CASTELLANOS DIAZ-JEFE DE OFICINA ASESORA - OF. ASESORA DE COMUNICACIONES

ESTIPULACIONES CONTRACTU	ESTIPULACIONES CONTRACTUALES				
1. OBJETO	Prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda para conceptualizar y producir piezas audiovisuales de pequeño formato requeridas para la estrategia de comunicaciones de la Entidad.				
2. VALOR	El valor del presente contrato será de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE(\$59.925.333), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.				
3. FORMA DE PAGO					
4. PLAZO DE EJECUCION	10 Mes(es) 20 Día(s), contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, en todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.				
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecució	n del contrato y seis (6) m	eses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	131020202030312	No.CDP y fecha	198 13/04/2021		
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación NO			

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo Cobertura		Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.







CONTRATO No.



9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones apartado denominado "OTRAS ESTIPULACIONES" de este documento, co numerales y/o subnumerales 23 y 30 en consideración a su naturaleza y r	n excepción de los
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedid precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lug	•
Debe afiliarse al sistema G	General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)	SI

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Abogado Responsable: CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO CRISTIAN GIOVANNI BOHÓRQUEZ MOLANO Firmado digitalmente por CRISTIAN GI Revisó: YENNY MARCELA GONZALEZ SANCHEZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES

Firmado digitalmente por JUAN DIEGO DIAZ QUINONES

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender elservicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, sihay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía parael Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto deeste contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente aluno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta







CONTRATO No.



deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridady el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolveránempleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 35) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma dehalago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.











ACTA DE POSESIÓN Nº0000156

En la ciudad de Bogotá D. C. a los 3 días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), se presentó ante este despacho FREDY YEZID CASTAÑEDA BELTRAN, con el fin de tomar posesión del cargo Profesional Especializado código 222 grado 27 para el cual fue nombrado mediante Resolución Nº SDH-000388 del 14 de noviembre de 2019, con efectividad desde el 3 de febrero de 2020.

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor, bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir los deberes que el cargo le impone y defender la Constitución y las Leyes.

Presentó Cédula de Ciudadanía Nº 80.225.861

OBSERVACIONES:

En constancia se firma.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA (E)

LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO

JURAMENTO

Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la constitución y las Leyes, defender los intereses de la patria, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas, y prometo entregar lo mejor de mi mismo para contribuir a la construcción de una moderna y eficiente administración hacendaria, que sea soporte del desarrollo económico y social del Distrito Capital.

Si fuere inferior a mi compromiso que la ciudad y la sociedad me lo demande

EL POSESIONADO

BELTRAN

Carrera 30 No. 25-90 PBX: (571) 338 5000 Información: Línea 195 www.haciendabogota.gov.co Nit. 899.999.061-9 SGS CO18/8129



YEZID CASTAÑEDA



ACTA DE POSESIÓN N.º 00000399

En la ciudad de Bogotá D. C. el primer (1) día del mes de junio de dos mil veinte (2020), en concordancia con el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, utilizando medios electrónicos se presentó a este despacho de manera virtual, Erika Marín Salcedo, con el fin de tomar posesión del cargo Profesional Especializado codigo 222 Grado 21, en la Oficina Asesora de Comunicaciones, para el cual fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución N.º SDH-000231 del 7 de mayo de 2020, con efectividad desde el 1 de junio de 2020.

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor, bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir los deberes que el cargo le impone y defender la Constitución y las Leyes.

Presentó Cédula de Ciudadanía N.º 52.423.539

OBSERVACIONES

En constancia se firma,

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

PAOLA SOTO CHINCHILLA

JURAMENTO

Ante el pueblo de Colombia e invocendo la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la constitución y las Leyes, detender los intereses de la patria, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas, y prometo entregar lo mejor de mí mismo para contribuir a la construcción de una moderna y eficiente administración hacendaria, que sea soporte del desarrollo económico y social del Distrito Capital.

Si fuere inferior a mi compromiso que la ciudad y la sociedad me lo demande

LA POSESIONADA

ERIKA MARÍN SALCEDO

www.haciendabogota.gov.co Carrera 30 N°. 25 - 90 PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195 NIT 899.999.061-9 Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311









ACTA DE POSESIÓN Nº 00000427

En la ciudad de Bogotá D. C. a los 22 días del mes de julio de dos mil veinte (2020), en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 del 25 de marzo de 2020 y mediante el uso de medios electrónicos, ELIANA CASTELLANOS DÍAZ toma posesión del cargo de Jefe de Oficina Asesora código 115 grado 06, Oficina Asesora de Comunicaciones para el cual fue nombrada mediante Resolución Nº SDH-000298 del 14 de julio de 2020, con efectividad desde el 22 de julio de 2020.

Para la presente posesión, se verifico el cumplimiento de los requisitos que autorizan el ejercicio del mismo y se prestó el juramento de rigor, bajo cuya gravedad la posesionada ha prometido cumplir los deberes que el cargo le impone y defender la Constitución y las Leyes.

Presentó Cédula de Ciudadan la Nº 52.329.596

OBSERVACIONES

En constancia se mma,

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

PAOLA SOTO CHINCHILLA

JURAMENTO

Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las leyes, defender los intereses de la pairia, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas, y promeio entregar lo mejor de mí mismo para contribuir a la construcción de una moderna y eficiente administración hacendaria, que sea soporte del desarrollo económico y social del Distrito Capital.

Si fuere inferior a mi compromiso que la ciudad y la sociedad me lo demande

LA POSESIONADA:

ELIANA CASTELLANOS DÍAZ

(La firma aquí impuesta y el medio utilizado le son aplicables los efectos jurídicos señalado en artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y del Decreto 2364 de 2012)

Darrers 20 No. 02-60 REX (271) 235 5000 (10 miss) 01 - Mes 185 www.faciefies 00 got 20 No. 186 888 001-8

044 94 FARE (111211









ACTA DE POSESIÓN Nº 00000461

En la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020) en concordancia con el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, utilizando medios electrónicos se presentó ante este despacho de manera virtual ANA MARÍA NORIEGA GARCÍA, con el fin de tomar posesión del Cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones, para el cual fue nombrada en periodo de prueba, mediante Resolución No. SDH-000304 del 23 de julio de 2020, con efectividad desde el quince (15) de septiembre de 2020.

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor, bajo cuya gravedad promete cumplir los deberes que el cargo le impone y defender la Constitución y las Leyes

Presentó Cédula de Ciudadanía No. 53.101 049

OBSERVACIONES

En constancia se firma,

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Firmado digitalmente por GINA PAQLA SOTO CHINCHILLA

Pototode

PAOLA SOTO CHINCHILLA

BOORGES AND CRISTANCHO 200

JURAMENTO

Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la constitución y las Leyes, defender los intereses de la patria, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas, y prometo entregar lo mejor de mí mismo para contribuir a la construcción de una moderna y eficiente administración hacendaria, que sea soporte del desarrollo económico y social del Distrito Capital.

Si fuere inferior a mi compromiso que la ciudad y la sociedad me lo demande

LA POSESIONADA

ANA MARÍA NORIEGA GARCÍA

Revisado por:	Andrea Carolina Rodríguez Cristancho - Subdirectora del Talento Humano Tania Margarita López Llamas - Asesora	fania López	
Proyectado por:	Oscar Quinchanegua Urazan – Profesional Universitario	15-09-2020	Dear Delichareges and a second linear second

Carrera 30 No. 25-90 PBX: (571) 338 5000Información: Linea 195 www.haciendabogota.gov.co Na. 899 999.061-9







203

ACTA DE POSESIÓN NO 000487

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se presentó ante este despacho JUAN GUILLERMO ACOSTA RADA, con el fin de tomar posesión del Cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21, Oficina Asesora de Comunicaciones, para el cual fue nombrado en periodo de prueba, mediante Resolución No. SDH-000404 del 15 de noviembre de 2019, con efectividad desde el 28 de noviembre de 2019.

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor, bajo cuya gravedad promete cumplir los deberes que el cargo le impone y defender la Constitución y las Leyes.

Presentó Cédula de Ciudadanía No 79.866.746

OBSERVACIONES: -

En constancia se firma,

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL

JURAMENTO

Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Diós, juro cumplir los deberes que me imponen la constitución y las Leyes, defender los intereses de la patria, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas, y prometo entregar lo mejor de mí mismo para contribuir a la construcción de una moderna y eficiente administración hacendaria, que sea soporte del desarrollo económico y social del Distrito Capital.

Si fuere inferior a mi compromiso que la ciudad y la sociedad me lo demande

EL POSESIONADO

JUAN GUILLERMO ACOSTA RADA

Carrera 30 No. 25-90
Codigo Postal 111311
PSX: (571) 335 5000
Información: Linea 195
www.haciendacogota gov.co
contactenos@snd.gov.co
contactenos@snd.gov.co
Nit. 399.999 061-9
Bo gota, Distimo Capital - Colomo la







ACTA DE POSESIÓN N.º00000491

En la ciudad de Bogotá D. C. a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), en concordancia con el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, utilizando medios electrónicos se presentó a este despacho de manera virtual, José Luis García Morales, con el fin de tomar posesión del cargo Profesional Universitario código 219 Grado 18, en la Oficina Asesora de Comunicaciones , para el cual fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución N.º SDH-000460 del 26 de octubre de 2020, con efectividad desde el 10 de noviembre de 2020.

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor, bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir los deberes que el cargo le impone y defender la Constitución y las Leyes

Presentó Cédula de Ciudadanía N.º 79.863.395

OBSERVACIONES

En constancia se firma.

LA DIRECTORA DE CORPORA Firmado digitalmente por GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA

PAOLA SOTO CHINCHILLA

JURAMENTO

Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la constitución y las Leves, defender los intereses de la patria, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas, y prometo entregar lo mejor de mi mismo para contribuir a la construcción de una moderna y eficiente administración hacendaria, que sea soporte del desarrollo económico y social del Distrito Capital.

Si fuere inferior a mi compromiso que la ciudad y la sociedad me lo demande

EL POSESIONADO

JOSÉ LUIS GARCÍA MORALES

Revisado por	Andrea Carolina Rodríguez Cristancho - Subdirectora del Talento Humano Tania Margarita López LLamas - Asesor de Despacho	Tania López Institution de la localitation	ANDRIA CAROLINA (International de Management
Elaborado por	Ciatola García Correal - Profesional Especializado	Note Amount of the Control of the Co	10/11/2020

www.haciendabogota.gov.co Carrera 30 No. 25 - 90 PBX: (571) 338 5000 - Inform on: Linea 195 NIT 899.999.061-9

Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311











ACTA DE POSESIÓN NO 0000496

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 2 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se presentó ante este despacho LINDA PAOLA HERRERA CORTES, con el fin de tomar posesión del Cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, Oficina Asesora de Comunicaciones, para el cual fue nombrado en periodo de prueba, mediante Resolución No. SDH-000384 del 14 de noviembre de 2019, con efectividad desde el 2 de diciembre de 2019.

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor, bajo cuya gravedad promete cumplir los deberes que el cargo le impone y defender la Constitución y las Leyes.

Presentó Cédula de Ciudadanía No. 1.013.625.549.

OBSERVACIONES: -

En constancia se firma,

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL

JURAMENTO

Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Diós, juro cumplir los deberes que me imponen la constitución y las Leyes, defender los intereses de la patria, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas, y prometo entregar lo mejor de mí mismo para contribuir a la construcción de una moderna y eficiente administración hacendaria, que sea soporte del desarrollo económico y social del Distrito Capital.

Si fuere inferior a mi compromiso que la ciudad y la sociedad me lo demande

LA POSESIONADA

LINDA PAOLA HERRERA CORTES

Carrera 30 No. 25-90
Codigo Postal 111311
PBX (571) 335 5000
Información: L. hea 195
www.n acide notacogota gov.co
contacten os@sind.gov.co
Nit. 399 999 010
Bogota, Distribo Capital – Colomola







ACTA DE POSESIÓN NO 0 0 0 0 4 9 7

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 2 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se presentó ante este despacho LAURA ANDREA SANABRIA TRIANA, con el fin de tomar posesión del Cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, Oficina Asesora de Comunicaciones, para el cual fue nombrado en periodo de prueba, mediante Resolución No. SDH-000393 del 14 de noviembre de 2019, con efectividad desde el 2 de diciembre de 2019.

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor, bajo cuya gravedad promete cumplir los deberes que el cargo le impone y defender la Constitución y las Leyes.

Presentó Cédula de Ciudadanía No 1.010.209.277.

OBSERVACIONES: -

En constancia se firma,

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL

JURAMENTO

Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la constitución y las Leyes, defender los intereses de la patria, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas, y prometo entregar lo mejor de mí mismo para contribuir a la construcción de una moderna y eficiente administración hacendaria, que sea soporte del desarrollo económico y social del Distrito Capital.

Si fuere inferior a mi compromiso que la ciudad y la sociedad me lo demande

LA POSESIONADA

LAURA ANDREA SANABRIA TRIANA

wea (anablin)

Carrera 30 No. 25-90 Codigo Postal 111311 PBX: (571) 335 5000 información: Liñea 195 www.haciendabogota.gov.co contactenos@end.gov.co Nit. 899 999.061-9 Bogota. Distrib Capital – Colombia







ACTA DE POSESIÓN Nº 001029

En la ciudad de Bogotá D.C. al tercer (3) día del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), se presentó ante este despacho Flor Agueda Rodriguez Navarrete, con el fin de tomar posesión del cargo Profesional Especializado código 222 grado 21. Oficina Asesora de Comunicaciones. Oficina Asesora de Comunicaciones para el cual fue nombrada en provisionalidad mediante Resolución Nº SDH-000294 del 29 de octubre de 2015 con efectividad desde el 3 de noviembre de 2015.

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor. bajo cuya gravedad la nombrada promete cumplir los deberes que el cargo le impone y defender la Constitución y las Leyes. 66705 TOP DELY APRIL

Presentó Cédula de Ciudadanía Nº 51566705

En constancia se firma.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Angula

JURAMENTO

Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios juro cumplir los deberes que me imponen la constitución y las Leyes, defender los intereses de la patria, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas, y prometo entregar lo mejor de mi mismo para contribuir a la construcción de una moderna y eficiente administración hacendaria, que sea soporte del desarrollo económico y social del Distrito Capital.

Si fuere inferior a mi compromiso que la ciudad Vla sociedad me lo demande

EL POSESIONADO

digo Postal 111311











"Por la cual se realiza un nombramiento en período de Prueba"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del-Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que en observancia de los principios de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y conforme lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo de la CNSC No. 542 de 02 de julio de 2015, le correspondió a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130017275 del 18 de marzo de 2019 "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No 212912, denominado









"Por la cual se realiza un nombramiento en período de Prueba"

Profesional Especializado Código 222 Grado 21, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"

Que con relación a la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resolvió de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso, y esta Secretaría procedió a continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado No. 20192130651621 de 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes a los grupos III y IV, en su mayoría ya se encuentran en firme y entre ellas la del objeto de este nombramiento.

Que mediante Resolución SDH-000395 del 14 de noviembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a la señora GLORIA ESPERANZA MANCERA SILVA, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.766.437, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado código 222 grado 21, de la Oficina Asesora de Comunicaciones, quien ocupó el primer puesto en la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC - 20192130017275 del 18 de marzo de 2019, la cual se posesionó el día 5 de febrero de 2020.

Que mediante Resolución DGC-000331 del 28 de febrero de 2020, le fue aceptada la renuncia a la señora GLORIA ESPERANZA MANCERA SILVA, a partir del 2 de marzo de 2020, sin haber culminado el periodo de prueba.

Que conforme el artículo 8 del Acuerdo de la CNSC No. 165 de 2020, las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, entre otras, "...1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se posesione en el cargo o no supere el periodo de prueba."

Que mediante oficio 2020EE45919 del 17 de abril de 2020, se informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, sobre la renuncia de la Señora GLORIA ESPERANZA MANCERA SILVA, sin haber culminado el periodo de prueba, así como la decisión de la administración de proceder al nombramiento en periodo de prueba de la persona que se encuentra en segundo lugar en la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC - 20192130017275 del 18 de marzo de 2019.

Carrera 30 N°. 25 - 90 PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195 www.haciendabogota.gov.co NIT 899.999.061-9 Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311









"Por la cual se realiza un nombramiento en período de Prueba"

Que la señora ERIKA MARIN SALCEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.423.539, ocupó el segundo (2) puesto de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC -20192130017275 del 18 de marzo de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Oficina Asesora de Comunicaciones, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora ERIKA MARIN SALCEDO, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Especializado código 222 grado 21 de la Oficina Asesora de Comunicaciones y así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que "En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba a ERIKA MARIN SALCEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.423.539, quien ocupó el segundo (2) puesto de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC -20192130017275 del 18 de marzo de 2019, bajo el código OPEC No. 212912 para desempeñar el cargo de carrera administrativa en la planta global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21 en la Oficina Asesora de Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.









"Por la cual se realiza un nombramiento en período de Prueba"

Al finalizar el periodo de pueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación será inscrita(o) en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

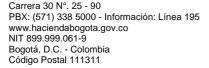
Artículo 3°. La señora ERIKA MARÍN SALCEDO, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del presente nombramiento en periodo de prueba enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento; y posteriormente tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco Garzón - Subsecretaria General Paola Soto Chinchilla - Directora de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Pedro Andrés Cuéllar Trujillo - Asesor Andrea Carolina Rodríguez Cristancho - Subdirectora del Talento Humano	23/04/2020
proyectado por:	Claudia García Correal - Profesional Especiaizado	21/04/2020











"Por la cual se realiza un nombramiento en período de Prueba"









RESOLUCION No. SDH-000294 29 DE OCTUBRE DE 2015

"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA (E)

en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1º del decreto 101 del 13 de abril de 2004, y

CONSIDERANDO

le mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, este último modificado por el Decreto 364 de 15, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de dernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

ue la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo ablecido en la Ley 909 de 2004, es decir, mediante concurso de méritos proceso que se encuentra elantando la Comisión Nacional del Servicio Civil.

e mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad proveerá las vacantes e initivas y temporales de manera transitoria mediante la figura de encargo.

de en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio y en atención a lo establecido en la Ley de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para la signación de encargos, la Secretaría Distrital de Hacienda adelantó un proceso para proveer las cantes definitivas y temporales de la nueva planta de cargos de la entidad, el cual en su desarrollo ntempló de manera estricta lo establecido en la normativa aplicable vigente.

e en aplicación de dicho proceso y como resultado de este, fueron seleccionados los funcionarios de carrera administrativa para ser encargados en empleos que se encuentran en vacancia definitiva o temporal.

Que una vez analizados los requisitos de los funcionarios que ostentan derechos de carrera y culminado el proceso quedaron cargos sin proveer en vacancia definitiva y vacancia temporal.

Que el Decreto No.4968 del 27 de diciembre de 2007 establece que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que la circular CNSC No.003 del 11 de junio de 2014 señala que a partir del 12 de junio de 2014, la CNSC no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, en razón al Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 Código Postal 111311 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 Código Postal 111611 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195 contactenos@shd.gov.co Nit. 899.999.081-9













RESOLUCION No. SDH-000294 29 DE OCTUBRE DE 2015

"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales"

por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC.

Que por necesidades del servicio y mientras es remitida por la CNSC la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos que se encuentran en vacancia definitiva se requiere realizar mbramientos provisionales.

ue la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la esolución SDH-000101 del 15 de abril de 2015 "Por la cual se establece el Manual Específico de nciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría istrital de Hacienda", así como lo establecido en el Decreto 367 del 9 de septiembre de 2014.

mérito de lo expuesto,

RESUELVE

tículo 1º. Nombrar con carácter provisional a las siguientes personas en un cargo con vacancia finitiva de la planta de la Secretaría Distrital de Hacienda:

Bell	0 E	Céduia	Nombres y Apellidos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica	Dependencia	Dirección
VOC	102014	19.320.649	Elver Antonio Sanchez Gonzalez	Auxiliar Administrativo	407	19	\$ 1.698.404	Despacho del Secretario Distrital de Hacienda	Despacho del Secretario Distrital de Hacienda
?	102036	52.382.620	Jenny Patricia Choconta Fonseca	Profesional Universitario	219	S 18	\$ 2.740.840	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno
	102037	79.413.181	Omar Alfredo Sanchez Pinilla	Profesional Universitario	219	18	\$ 2.740.840	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno
	102044	40.216.183	Edna Ivonne De La Cruz Ortiz	Técnico Operativo	314	017	2.059.296	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno
	102047	51.566.705	Flor Agueda Rodriguez Navarrete	Profesional Especializado	222	21	\$ 3.024.162	Oficina Asesora de Comunicaciones	Oficina Asesora de Comunicaciones
	102048	79.957.120	Oswaldo Andres Martinez Forero	Profesional Especializado	222	21	\$ 3.024.162	Oficina Asesora de Comunicaciones	Oficina Asesora de Comunicaciones

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 Código Postal 111311 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 55B-95 Código Postal 111611 Telétono (571) 336 5000 · Linea 195 contactenoa@shd.gov.co Nil. 899.998.051-9 Sogotá, Distrito Capital - Cotombia













427



RESOLUCION No. SDH-000294 29 DE OCTUBRE DE 2015

"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales"

ld ·	Cédula	Nombres y Apellidos	Denominación	Código	Grado	Asignación.	Dependencia	Dirección	Titular del Cargo
103223	11.221.300	Jose Willington Martinez Barrero	Profesional Universitario	219	18	\$ 2.740.840	Subdirección del Talento Humano	Despacho del Director de Gestión Corporativa	Jaidy Saedith Vargas Fonseca
103252	52.346.342	Luz Stella Peña Zona	Auxiliar Administrativo	407	04	\$ 1.078.390	Subdirección del Talento Humano	Despacho del Director de Gestión Corporativa	Jairo Muete Torres
ArchivaGene	5.659.985	Marco Alirio Rodriguez Ayala	Auxiliar Administrativo	407	19	\$ 1.698.404	Subdirección de Gestión Documental	Despacho del Director de Gestión Corporativa	Leonor Franquelina Gonzalez Roncancio
4^3300 applu	19.184.363	German Perez Mogollon	Auxiliar Administrativo	407	16	\$ 1.537.554	Subdirección de Gestión Documental	Despacho del Director de Gestión Corporativa	Alba del Carmen Torres Arias
o digitalment lógica Sente. mple cón las n irectricas defi	51.586.759	Ana Myriam Gomez Betancourt	Auxiliar Administrativo	407	16	\$ 1.537.554	Subdirección de Gestión Documental	Despacho del Director de Gestión Corporativa	Luz Marina Vargas Rico
mento firmado ampodo Grando documento rum 899 y con fos dir	35.535,070	Deisy Viviana Cañon Suarez	Profesional Especializado	222	24	\$3.136.294	Subdirección de Gestión Judicial	Despacho del Director Jurídico	Nohora Carlina Garzon Garcia

ículo 3º: Los nombramientos provisionales en empleos de vacancia definitiva se podrán dar por ininados cuando sea remitida por la CNSC la lista de elegibles para proveer de manera definitiva os empleos.

rículo 4º: Los nombramientos provisionales en empleos de vacancia temporal se podrán dar por ninados en caso que el titular del empleo regrese a su cargo.

Artículo 5°. La presente Resolución rige a partir del 3 de noviembre de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

2 9 OCT 2015

Dada en Bogotá D. C., a los

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO Secretario Distrital de Hacienda (E)

		~	1000	
Revisado por:	Ana Lucia Angulo Villamil	1 11 11	111	29 de octubre de 2015
Aprobado por:	Martha Clemencia Díaz Téllez	Sultrofferige	7	29 de octubre de 2015
Proyectado por:	Ana Milena Ramirez Montealegre	1 die		29 de octubre de 2015

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 Código Postal 111311 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Catle 17 N° 65B-95 Código Postal 111611 Telétono (571) 338 5000 * Linea 195 contactenos@shd.gov.co Nit. 899.999.061-9 Bogotá, Distrito Capital - Colombia







BOGOTÁ HUMANA



RESOLUCION No. SDH-000298 14 DE JULIO DE 2020

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1º del Decreto Distrital 101 del 13 de abril de 2004 y el artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, y

CONSIDERANDO:

lue mediante memorando 2020 E15556 del 14 de julio de 2020 remitido por el Secretario Distrital de acienda se solicitó en la Subdirección del Falento Humano, el nombramiento ordinario de la señora ELIANA ASTELLANOS DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.329.596 en el cargo de libre ombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora código 15 grado 06, Oficina Asesora de omunicaciones del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda.

lue la Subdirectora del Talento numano certifica que se realizó la revisión de la documentación de la señora LIANA CASTELLANOS DÍAZ, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de unciones y competencias de la entidad para el empleo de Jefe de Oficina Asesora código 115 grado 06 y así nismo que cumple con los demás requisitos establecidos en la ley para poder ser nombrada en un cargo úblico, sin tener ninguna inhabilidad o anotación especial.

n mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

rtículo 1°. Nombrar a la señora ELIANA CASTELLANOS DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía o 52.329.596, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora código 15 grado 06 ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones del Despacho del Secretario Distrital de acienda, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

rtículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

Aprobó:	Diana Consuelo Blanco Garzón – Subsecretaria General	Chicago and the property of the Control of the Cont
Aprobó:	Gina Paola Soto Chinchilla – Directora de Gestión Corporativa	CARA ROLA SONO CHRISTICA
Revisó:	Andrea Carolina Rodríguez Cristancho- Subdirectora del Talento Humano	PRIA 000 M MANUEL (M MM 0)
Proyectó:	Ana Mercedes Carrillo Herrera - Profesional Universitario	14-julio-2020

Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Linea 195
www.haciendabogota.gov.co
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia
Código Postal 111311









RESOLUCION No. SDH-000304 23 DE JULIO DE 2020 '

Que con relación a la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente No.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resueive de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No 212911, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre del señor JHON FLAVIO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ en el primer (1) puesto para el cargo de Profesional Especializado Código 222 Crado 21

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado No. 20192130651621, de recha 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes a los Grupos III y IV, en su mayoría ya se encuentran en firme.

Que mediante Resolución No. SDH - 000507 del 15 de noviembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a JHON FLAVIO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.103 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21, de la Oficina Asesora de Comunicaciones, quien ocupó el primer (1) puesto de la lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado No. 2019EE208311 del 26 de noviembre de 2019, comunicado el 20 de diciembre de 2019, se informó al señor JHON FLAVIO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ el nombramiento en periodo en prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000507 del 15 de noviembre de 2019.

Que el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12. del Decreto 648 de 2017, establece que: "La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando: (...) 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)"

Que el artículo 2.2.20.2.23 del Decreto 1083 de 2015. dispone:

www.haciendabogota.gov.co Carrera 30 N°. 25 - 90 PBX: (571) 338 5000 - Información: Linea 195 NIT 899.999.061-9 Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311













XXX

RESOLUCION No. SDH-000304 23 DE JULIO DE 2020

"Utilización de la lista de elegibles. Efectuado uno o varios nombramientos con las personas que figuren en la lista de elegibles, los puestos de la lista se suplirán con los nombres de quienes sigan en orden descendente para su utilización, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 17 del Decreto-ley 790 de 2005. (...)

Que el señor JHON FLAVIO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, mediante documento remitido por correo electrónico del 03 de enero de 2020, estando dentro de los términos, manifestó su aceptación del empleo, no obstante, solicitó prórroga de sesenta días para tomar posesión del cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 en la planta global de la entidad, para el cual fue nombrado en período de prueba mediante la Resolución No. SDH-000507 del 15 de noviembre de 2019.

Que mediante oficio radicado con el No. 2020EE397 del 07 de enero de 2020 se dio respuesta a la solicitud del señor JHON FLAVIO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, autorizándole prórroga para tomar posesión en el empleo hasta el 01 de abril de 2020.

Que mediante correo electrónico del 30 de marzo de 2020, el señor JHON FLAVIO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ solicitó ambliación de la prórroga por 30 días adicionales para tomar posesion en el empleo.

Que mediante oficio radicado con el No. 2020EE44371 del 31 de marzo de 2020, se dio respuesta a la solicitud del señor JHON FLAVIO VASQUEZ RODRÍGUEZ, autorizando ampliación de la prórroga para tomar posesión en el empleo hasta el 15 de mayo de 2020.

Que finalmente, el señor JHON FLAVIO VÁSQUEZ RODRIGUEZ mediante oficio 2019ER31577 del 13 de mayo de 2020, manifestó que no tomará posesión del empleo.

Que, en consecuencia, se hace necesario derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. SDH- 000507 de 15 de noviembre de 2019, al señor JHON FLAVIO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó el segundo (2) puesto de la lista,

www.haciendabogota.gov.co Carrera 30 N°. 25 - 90 PBX: (571) 338 5000 - Información: Linea 195 NIT 899.999.061-9 Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311









RESOLUCION No. SDH-000304 23 DE JULIO DE 2020

teniendo en cuenta que ya se realizó el nombramiento de quien ocupó el primer (1) puesto.

Que la persona que ocupaba inicialmente el segundo lugar fue excluida, como consta en la Resolución No. 20192010098665 del 04 de septiembre de 2019, de la CNSC, por lo que la lista de elegibles se recompuso automáticamente en virtud de lo consagrado en el artículo 62 del Acuerdo 542 del 02 de julio de 2015.

Que con base en lo anterior la señora ANA MARÍA NORIEGA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.101.043, pasó a ocupar el segundo (2) puesto de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130017265 del 18 de marzo de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Oficina Asesora de Comunicaciones, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora ANA MARIA NORIEGA GARCIA, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Oficina Asesora de Comunicaciones, así mismo, que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que "En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los terminos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la matéria. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia."

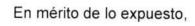
Artículo 1º. Derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante la Resolución No. SDH - 000507 del 15 de noviembre de 2019, al señor JHON FLAVIO

www.haciendabogota.gov.co Carrera 30 No. 25 - 90 PBX: (571) 338 5000 - Información: Linea 195 NIT 899.999.061-9 Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311













196

RESOLUCION No. SDH-000304 23 DE JULIO DE 2020 '

VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.103 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21, de la planta global de la Secretaría de Hacienda Distrital, ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. Los demás nombramientos en periodo de prueba señalados en la Resolución SDH-000507 del 15 de noviembre de 2019, se mantienen en firme y sin modificación en el presente acto administrativo

Artículo 2º. Nombrar en período de prueba a la señora ANA MARÍA NORIEGA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.101.043 para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones, quien pasó a ocupar el segundo (2º) puesto en la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130017265 del 18 de marzo de 2019 bajo el código OPEC 212911, como consecuencia de la recomposición de la lista debido a la exclusión efectuada mediante resolución CNSC No. 20192010098665 del 04 de septiembre de 2019. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3º. El período de prueba à que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la técha en que se supere la emergencia sanitaria de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo. En el evento que para la fecha de posesión ya se haya superado la emergencia sanitaria, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4°. La señora ANA MARÍA NORIEGA GARCÍA, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción

www.haciendabogota.gov.co Carrera 30 N°. 25 - 90 PBX: (571) 338 5000 - Información: Linea 195 NIT 899.999.061-9 Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311













RESOLUCION No. SDH-000304 23 DE JULIO DE 2020 '

de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento, y posteriormente tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada (o) en Bogotá, D.C. a los

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por	Diana Consuelo Blanco Garzon - Subsecretaria General Pagla Soto Chinchilla - Directora de Cestión Correctiva
Revisado por	Andrea Carolina Rodrigue, Cristancho - Subdirectora del Talento Humano Pedro Andrés Cuélla Trujillo - Asesor
Proyectado por:	Oscar Quinchanegua Urazan – Profesional Universitario 16:06-2020
	Andrea Carolina Rodrigue, Cristancho - Subdirectora del Talento Fiumano Pedro Andrés Cuélla) Trujillo - Asesor Oscar Quinchanegua Urazan - Profésional Universitario Descar Quinchanegua Urazan - Profésional Universitario

Pilicarida

www.haciendabogota.gov.co Carrera 30 N°. 25 - 90 PBX: (571) 338 5000 - Información: Linea 195 NIT 899.999.061-9 Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311











RESOLUCION No. SDH-000384 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba v se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.

uso de las facultades legales y en especia las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

e mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 4 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de dernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

e los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de rera en vacancia définitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de rito.

e de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6,3 del Decreto 1083 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a icurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

e en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servició Civil publicó el Acuerdo 542 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos antes de la pianta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaria trital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

e mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos la entidad realizó la provisión transitoria diante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

e en observancia de los principios constitucionales de ticacia, celeridad y económía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130021725 "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una 1 vacante(s) de empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213097, denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"

Carrera 30 No. 25-90 Código Postal 11 1311 PBX: (571) 338 5000 www.naciendatogota.gov.co contactenos@eho.gov.co Nt. 899.999.061-9 Bogota, Distrito Capital – Cobmota















RESOLUCION No. SDH-000384 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y petencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para mpleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01; de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

mediante Resolución SDH-000268 del 23 de junio de 2016, se nombró en un cargo provisional a Leidy any Molina Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136 884.200 en el cargo Profesional ersitario Código 219 Grado 01, de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado Nº 201921.0651621, de fecha 30 de bre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes a los pos III y IV, en su mayoría, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran empeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa do estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que nó la vacancia.

, como consecuencia de lo anterior, es necesario dar por terminado, a partir de la fecha de posesión de la ora LINDA PAOLA HERRERA CORTÉS, el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución SDH-268 del 23 de junio de 2016, a Leidy Stefany Molina Vargas, en el cargo Profesional Universitario Código Grado 01; de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a LINDA PAOLA HERRERA CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.625.549 para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01; de la Oficina Asesora de Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de \$2.347.543.

Artículo 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX (571) 338 5000
información: Libea 195
www.hacleindabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nt. 399 999.051-9
Bogota, Distiffo Capital – Colombia











RESOLUCION No. SDH-000384 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será eclarado insubsistente por resolución motivada.

tículo 3°. La señora LINDA PAOLA HERRERA CORTÉS, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del mbramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y ez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

tículo 4°. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión de la señora LINDA PAOLA HERRERA CORTÉS, nombramiento provisional efectuado a Leidy Stefany Molina Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. TRIZ EL ENA ARBELAEZ MARTINEZ
Secletaria Distrital de Hacienda

tora de Gestión Corporative
firector del Talento Humano
tiracción del Talento Humano 36.884.200, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01; de la Oficina Asesora de municaciones.

tículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

IBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

da en Bogotá D. C

BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTINEZ

Aprobado por:	Elda Francy Vargas Bernal- Directora de Gestión Corporativa
Revisado por:	Oscar Javier Cruz Martinez - Subdirector del Talento Humano
Proyectado por:	Ronald Bolaños – Contratista Subdirección del Talento Húmano

Carrera 30 No. 25-90 Código Postal 11 13 11 PBX: (57 1) 338 5000 www.naciendabogota.gov.co contactenos@shd.gov.co Nt. 899.999.061-9 Sogota, Distino Capital - Colombia









Instituto de Extensión e Investigación - IEI Facultad de Ingeniería Sede Bogotá

CERTIFICA QUE

Linda Paola Herrera Cortés

Identificado con C.C. 1013625549

Asistió y Aprobó el Curso:

El presente certificado se otorga en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 190202-0-2019 suscrito entre la Secretaria Distrital de Hacienda y la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá en la ciudad de Bogotá e

en la ciudad de Bogotá con una intensidad horaria de 08 horas.

Entregado en Bogotá el día 24 de Febrero de 2020.

LUIS FRANCISCO BOADA ESLAVA

Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá

ORIGEN: Sd:73 - OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES/CAMARGO DESTINO: SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO/CUELLAR TRUJILLO

MEMORANSOTO: REMISIÓN INCAPACIDAD

OBS: JBARRERO

Fecha:

27 de febrero de 2020

PARA:

Pedro Andrés Cuellar Truillo

Subdirector de Talento Fumano (E

DE:

Oficina Asesora de Comunicaciones

ASUNTO:

Incapacidad

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, envío la incapacidad de la tuncionaria Linda Paola Herrera Cortés, identificada con la cedula de ciudadanía

1013625549, correspondiente a los días 24 y 25de febrero de 2020

Cordialmente,

Adriana Lucia Garrargo Gantiva

Anexo 1 folio

Proyectó: Jeasshell Herrera funcionaria Linda Paola Herrera Cortés, identificada con la cédula de ciudadanía

Carrera 30 N°. 25 - 90 PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195 www.haciendabogota.gov.co NIT 899.999.061-9 Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311









EPS SANITAS EPS Sanitas Centro Medico Zona In - Local 100 - NIT. 800251440 Av Calle 13 n° 65-21 Local 100 C.Comercial Zona In.Teléfono: (+571) 5895440 PAOLA HERRERA CORTES Nom C 1013625549 - Sexo: Femenino - Edad: 28 Años DIAG genera la incapacidad: A09X Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso. Diagr Otro(s co(s): R11X. Dias o dad: 2 dia(s) MÉD Dr. Andrés Gamez Medico Cirujano, U NA R.M.95-2198-01 ANDE Z BARRIOS - Medicina General CC 79 M. Registro médico 79626978

INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL No. 4401988

BOGOTA D.C. 24/02/2020 06:45:28

Contrato E.P.S Sanitas: 10-6003695-1-1

Desde: 24/02/2020 - Hasta: 25/02/2020 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE

Original de prescripción de incapacidad o licencia.

Favor tramitar la incapacidad antes de 72 horas

AV. CALLE 13 No 65 - 21 TEL 5895440

CHAQUER DIVILERCIONO ACCIDE

Original

Impresión realizada por: andrgomez

Página

Impreso: 24/02/2020, 06:55:10 Firmado Electrónicamente

A/DELETE Historical

W	OIO I EMIA I		UACIÓN DEL D	HACIENDA DESEMPEÑO LABORAL SPEDL CIÓN DEL DESEMPEÑO	CNSC	6
		1. IDENTIF	ICACIÓN GE			
37	EVALUADO			EVALUAD	OR	
MBRE	RE COMPLETO Linda Paola Herrera Corté	s	NOMBRE COMPLI	ADRIANA LUCÍA CAMA	ARGO GANTIVA	
CUME	MENTO DE IDENTIDAD. 1.013.625.549		DOCUMENTO DE	DENTIDAD: 52.008.2	29	
PLEC	O (DENOMINACIÓN).	CÓDIGO: GRADO:	EMPLEO (DENOM	INACIÓN)	CÓDIGO:	GRADO.
	SIONAL UNIVERSITARIO	219 1	JEFE DE OFICINA A	SESORA	115	5
EA	OFICINA ASESORA DE COMUNIC	ACIONES	AREA	OFICINA ASESORA DE C	OMUNICACIONE	s
_	2. TIPO DE FORMULARIO: (Seleccione el tipo de ion	mulario y diligen	icie solo las celdas que aparecera	án en color amarillo)
ley SZ	ICERTACIÓN DE LOS COMPROMISOS	O B MODIFICACIÓN	N DE LOS COMPRO	MISOS O C. EVALUAC	CION	
	Período de validez de los Compromisiones	Desde: 2 V	JNIO 🔻	2020 Hasta: 31	ENERO ▼	2021 🕶
3	3. PROPÓSITO DEL EMPLEO:	Incluya el propósito	del empleo a	evaluar, tome este dato del m	nanual de funcio	nes)
normos de fa	diagramar las publicaciones y piezas de co se de soporte a los procesos de comunicac de la desenvación de la comunicación de la	on de la Oficina que le s	ean asignadas. PEÑO DEL EV	de acuerdo con las políticas y pro	ocesos establecido	S.
Dente cumple o		0 1		cer minimo tres (3) compron	0, 64,	io de pertenenc
Sate docu	PROMISO 1: y diseñar las piezas para la campaña de comunic Hacienda, teniendo e	ación interna que busca pron en cuenta los valores de la Se			Valor asignado en puntos / 100	Puntos Obtenid
	ELEMENTOS O ACTIVIDADES Y CRITERIOS	METAS		EVIDENCIAS	20 1	
	Participar en el comité de comunicaciones para definir la estrategia	Presentar un primer campaña en feurero	y tenerla lista y	Correo con primera propuesta.	35,0	
(sur)	amapana.	Entregar la presentado campaña según line	amientos	Piezas gráficas de la campaña.	35,0	
	Liseño del key visual de la campaña de ultura ciudadana	generar una propues campañas aprobadas	S	Presentación de la estrategia	17	
4	acer las piezas en diferentes formatos y imaños para difundir la campaña.	Realizar todas las pie requeridas en la cam		Campaña publicada.		
	COMPROMISO 2: Diseñar infografías y piezas gráficas para los micrositio	s y demás canales de comur	nicación.	LE THE DE SCIONES	Valor asignado en puntos / 100	Puntos Obtenid
-	ELEMENTOS O ACTIVIDADES Y CRITERIOS	METAS	3	EVIDENCIAS		
1	Diseñar Revista Virtual para dar a conocer los nuevos directivos.	Publicar la revista en trimestre.	el primer	Revista publicada en la Intranet.		
2	Actualizar los micrositios de Cero Papel y Mujer y Género.	Actualizar mesualme contenidos gráficos o		Micrositios actualizados.	30,0	
	3 4			~		Large Co
-	COMPROMISO 3: Diseñar las publicaciones virtuales dirigidas a usuarios	internos de acuerdo con el n	nanual de imagen e	de la Entidad.	Valor asignado en puntos / 100	Puntos Obtenio
-	ELEMENTOS O ACTIVIDADES Y CRITERIOS	METAS	•	EVIDENCIAS		EESS DER 188
1	Diseñar las propuesta grafica de Hacienda Dia.			Boletín publicado.		
	Planear y diseñar los wallpaper.	Un Wall Paper sema	nal	Imagenes de los wallpaper	ATTENDED	HEALTH THE

3	Diseño y publicacion de imágenes para carteleras institucionales.	Una propuesta quincenal.	Informe de publicaion de contenidos en carteleras	35,0	
4	Diseño de propuestas y acuerdos con la implementacion de la Intranet	Diseño visual de la intranet para el primer semestre	Imágenes de las propuestas enviadas, actas de reunión y cambios en la interfaz de la Intranet.		
CC	OMPROMISO 4:			Valor asignado en puntos / 100	Puntos Obtenidos
D 1	ELEMENTOS O ACTIVIDADES Y CRITERIOS	METAS	EVIDENCIAS		
3					
CC	MPROMISO 5:			Valor asignado en puntos / 100	Puntos Obtenidos
s en la ley 5 la Nación	ELEMENTOS O ACTIVIDADES Y CRITERIOS	METAS	EVIDENCIAS		
ol definidas General de la					
firmo digital el Archivo Ge	PESO TO AL PO	ONDERADO DE LOS COMPROMISOS	ALL OF	100,00	EVALUE COMPROMISOS (
원					
idas p		SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENII	DOS EN LAS CONTRIBUCIONES IN	EQUIVALENCIA	
n los normes o	SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS E	SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENII	MAXIMO TOTAL POR ESTE CONC	EQUIVALENCIA EPTO / 40 PUNTOS	
finidas	SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS E	N LAS CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES	MAXIMO NOTAL POR ESTE CONC.	EQUIVALENCIA EPTO / 40 PUNTOS	AD WEEMIN.
Este documento cumple con las normo de 1.999 y con los directrices definidos	SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS E	N LAS CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES	MAXIMO TOTAL POR ESTE CONCE	EQUIVALENCIA EPTO / 40 PUNTOS	AD WEETING.
cumento cumple con los norma y con los directrices definidos	SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS E	N LAS CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES	MAXIMO TOTAL POR ESTE CONCE	EQUIVALENCIA EPTO / 40 PUNTOS	AD NEEDILE.
Este documento cumple con las normo de 1.999 y con las directrices definidas	SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS E	N LAS CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES	MAXIMO TOTAL POR ESTE CONSI	EQUIVALENCIA EPTO / 40 PUNTOS	RONGENIE.
Este documento cumple con las normo de 1.999 y con las directrices definidas	SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS E	SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENION LAS CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES	MAXIMO TOTAL POR ESTE CONSI	EQUIVALENCIA EPTO / 40 PUNTOS	RONGENTE.

<u>=</u>

Página 2 de 352

78-F-20 V5

Seleccione 4 competencias differentes de las listas para evaluar. TURBANO EL EQUIPO Y COLABIDACIÓN (capacidad para relaconarme com mis pares y colaboradores con V NUNCA CASI SIEMPRE SIEMPRE (COMPORTMINENTOS ESPERADOS: Fromento el trabajo en equipo y la colaboración para el logro de las metas Muestro una actitud receptiva y proactiva, aportando deside mi conocimiento en la O O Casi Siempre (Constitución Colectiva). Sincronizo los ritmos y tiempos de trabajo para el cumplimiento de las metas. Ni El INNOVACIÓN (Capacidad de generar nuevas ideas o conceptos, o de realizar accadinge ent) V NoCA CASI SIEMPRE SIEMPRE (CONTROLLO CASI SIEMPRE) INDEA CASI SIEMPRE (CONTROLLO CASI SIEMPRE) IN	6. COMPROMISOS COMPORT			11.000.000		
COMPORTAMIENTOS ESPERADOS: Muestro una actitud receptiva y proactiva, aportando desde mi conocimiento en la construcción coloctiva.		Para la fas				esperados
Transmitte el trabajo en equipo y la colaboración para el logro de las metas Muestro una actitud receptiva y proactiva, aportando desde mi conocimiento en la Construcción colectiva. Sincronizo los ritmos y tiempos de trabajo para el cumplimiento de las metas. Controlos nitmos y tiempos de trabajo para el cumplimiento de las metas. Controlos nitmos y tiempos de trabajo para el cumplimiento de las metas. Controlos nitmos y tiempos de trabajo para el cumplimiento de las metas. Controlos nitmos y tiempos de trabajo para el cumplimiento de las metas. Controlos nitmos y tiempos de trabajo para el cumplimiento de las metas. CASI SIEMPRE SIEMPRE CONTROLOS ESPERADOS: 1 interés por explorar e implementar nuevas prácticas laborales. 2 contacto con expertos para conocer y aprender apobre temas relacionados 2 contacto con expertos para conocer y aprender apobre temas relacionados 2 contacto con expertos para conocer y aprender apobre temas relacionados 2 contacto con expertos para conocer y aprender apobre temas relacionados 2 con contacto con expertos para conocer y aprender apobre temas relacionados 2 con contacto con expertos para conocer y aprender apobre temas relacionados 2 con contacto con expertos para conocer y aprender apobre temas relacionados 2 con contacto con expertos para conocer y aprender apobre temas relacionados 2 con contacto con expertos para nuilizar el enjorio el que va se relevante o la mante de mante de nuevas prácticas laborales. 2 con contacto con expertos para mulicar el enjorio el que va se relevante o la mante de nuevas prácticas laborales. 2 contracto con expertos para mulicar el enjorio el que va se relevante para mulicar el enjorio el que va se relevante para mulicar el enjorio el que va se relevante para mulicar el enjorio el que va se relevante para mulicar el enjorio el que va se relevante para mulicar el enjorio el que va se relevante para mulicar el enjorio el que va se relevante para mulicar el enjorio el que va se relevante para mulicar el enjorio el que va se		NUNCA			SIEMPRE	(4)
Musetro una actitud receptiva y proactiva, aportando desde mi conocimiento en la Construcción colectiva. Sincronizo los ntmos y tiempos de trabajo para el cumplimiento de las metas. CASI (CASI NUNCACIÓN (Capacidad de generar nuevas ideas o conceptos, o de realizar acquación ent. ▼ NUNCA NUNCA NUNCA SIEMPRE SIEMPRE COLOR TRAMIENTOS ESPERADOS: COCONTRAMIENTOS ESPERADOS: COCONTRAMIENTOS ESPERADOS: COCONTRAMIENTOS (CASI NUNCA SIEMPRE SIEMPRE COCONTRAMIENTOS (CASI NUNCA SIEMPRE SIEMPRE COCONTRAMIENTOS (Capacidad para arutizar el empleo esperados para concer y aprendes sobris temas relacionados COCONTRAMIENTOS (CASI NUNCA SIEMPRE CASI NUNCA CASI NUNCA SIEMPRE CASI NUNCA CASI CASI NUNCA SIEMPRE CASI NUNCA SIEMPRE CACIÓN (Comúnico) ideas de marera cura entrenero de mis funçiones. CACIÓN (Comúnico) ideas de marera cura entrenero de mis funçiones e sepecializadas, agregando Caci Siempre CACIÓN (Comúnico) ideas de marera cura entrenero como escrita diogrando transmitir TRAMIENTOS ISPERADOS: CACIÓN (Comúnico) ideas de marera cura entrenero como escrita diogrando transmitir TRAMIENTOS ISPERADOS: CACIÓN (Comúnico) ideas de marera cura entrenero como escrita diogrando transmitir TRAMIENTOS ISPERADOS: CACIÓN (Comúnico) ideas de marera cura entrenero como escrita diogrando transmitir TRAMIENTOS ISPERADOS: CACIÓN (Comúnico) ideas de marera cura entrenero como escrita diogrando transmitir TRAMIENTOS ISPERADOS: CACIÓN (Comúnico) ideas de marera cura entrenero como escrita diogrando transmitir TRAMIENTOS ISPERADOS: CACIÓN (Comúnico) ideas de marera cura entrenero como escrita diogrando transmitir TRAMIENTOS ISPERADOS: CACIÓN (Comúnico) ideas de marera cura entrenero como escrita diogrando transmitir TRAMIENTOS ISPERADOS: CACIÓN (Comúnico) ideas de marera cura entrenero como escrita diogrando transmitir TRAMIENTOS ISPERADOS: CACI	nto el trabajo en equipo y la colaboración para el logro de las metas	0	0	. 0	0	Е
Sincronizo los ritmos y tiempos de trabajo para el cumplimiento de las metas. Casi Casi Casi Casi Nunca Casi Casi Nunca Casi Casi Nunca Casi Casi Nunca Casi Casi Casi Nunca Casi Nunca Casi Casi Casi Nunca Casi Casi Nunca Casi Casi Nunca Casi Casi	tro una actitud receptiva y proactiva, aportando desde mi conocimiento en la	0	. 0	0	0	
NE INNOVACIÓN (Capacidad de generar nuevas ideas o conceptos, o de realizar asociaciones entri VINDACA CASI SIEMPRE SIEMPRE CONTRO TRAMENTOS ESPERADOS: 1 interés por explorar e implementar nuevas prácticas laborales, 2 contacto con expertos para conocer y aprender sobris temas relaciónados Contro Cont		0	0	0	0	E
INDICA CASI SIEMPRE SIEMPRE DINCOLOR (Capacidad de generar nuevas ideas o conceptos, o de realizar ascolaciones entir VINICA SIEMPRE SIEMPRE SIEMPRE DINCOLOR (CASI NUNCA SIEMPRE DINCOLOR (CA		0,	0 .	0	0.	E
TAMIENTOS ESPERADOS: CACIÓN (Comminici ideas de manera clara enciente y concia da forma oral como escrita florandos de manera clara enciente y concia da forma oral como escrita florandos de manera clara enciente y concia da forma oral como escrita florandos de manera clara enciente y concia da forma oral como escrita florandos de manera clara enciente y concia da forma oral como escrita florandos y utilizo de manera sistematica y planificada redes da comitacto con peissonas y es relevantes para mi gestión. VALOR ASIGNADO EN PUNTOS A LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES (Máximo a obtener es = 10): SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES (Máximo a obtener es = 10): SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES (Máximo a obtener es = 10): EQUIVALENCIA SIEMPRE SIEMPRE SIEMPRE SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES (Máximo a obtener es = 10): SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES (Máximo a obtener es = 10): EQUIVALENCIA SIEMPRE SIEMPRE SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES (Máximo a obtener es = 10): SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES (Máximo a obtener es = 10): EQUIVALENCIA SIEMPRE SI	ON F INNOVACIÓN (Capacidad de generar nuevas ideas o conceptos o de realizar asociaciones entr		1 CASI	CASI	1	7
zou contacto con expertos para conocer y aprendez sobie temas relaciónados desempeño laboral. y analizo los resultados de la implementación de nuevas prácticas laborales. ZAJE CONTINUO (Capacidad para analizar el entorno: adquiriendo permanentemente conocimiento in y analizo los resultados de la implementación de nuevas prácticas laborales. ZAJE CONTINUO (Capacidad para analizar el entorno: adquiriendo permanentemente conocimiento in Nunca casi nunca siempre sie		NUNCA	NUNCA		SIEMPRE	_ ©
desempeño laboral. y analizo los resultados de la implementación de nuevas prácticas laborales. CASI CASI CASI NUNCA CASI CASI NUNCA CASI	no interés por explorar e implementar nuevas prácticas laborales	0	0	0	0	
y analizo los resultados de la implementación de nuevas practicas laborales. ZAJE CONTINUO (Capacidad para analizar el entónio adquiriendo permanentemente conocimiento NUNCA CASI SIEMPRE SIEMPRE Windows Windows Windows Windows Windows Windows		0	0	0	0	L
on que aporten al mejor deserriperio de mis funciones. a programas de formación oficidos por instituciones especializadas, agregando los resultados de mi área de trabajo. y analizo información útili para la solución de problemas en mi área de trabajo. CACIÓN (Com (nicc ideas de manera citra, eficiente y concila, de forma oral como el cutta manteni ▼ Nunca Siempre Siem	y analizo los resultados de la implementación de nuevas prácticas laborales.	. 0	0	0	0	L
on que aporten al mejor deserriperio de mis funciones. a programas de formación oficidos por instituciones especializadas, agregando los resultados de mi área de trabajo. y analizo información útili para la solución de problemas en mi área de trabajo. CACIÓN (Com (nicc ideas de manera citra, eficiente y concila, de forma oral como el cutta manteni ▼ Nunca Siempre Siem		0	0	0	0	
on que aporten al mejor deserropero de mis funciones. a programas de formación oficidos por instituciones especializadas, agregando los resultados de mi área de trabajo. / analizo información útili para la solución de problemas en mi área de trabajo. / analizo información útili para la solución de problemas en mi área de trabajo. CACIÓN (Com (nicc ideas de manera citra, eficiente y concila, de forma oral como excitta manteni ▼ Nunca Siempre Siem		NUNCA	CASI		SIEMPRE	(1)
I los resultados de mi area de trabajo. / analizo información utili para la solución de problemas en mi área de trabajo. / analizo información utili para la solución de problemas en mi área de trabajo. CACIÓN (Com mico ideas de manera chara, eficiente y concilia, de forma oral como escrita, manteni Nunca CASI SIEMPRE SIEM	evo para mí y para otros servidores y servidoras la asistencia a evenios de	0	0	0	0	
I los resultados de mi area de trabajo. / analizo información útil para la solución de problemas en mi área de trabajo. CACIÓN (Comunico ideas de manera ciara, eficiente y concia, de forma oral como excita, manteni Nunca CASI SIEMPRE	a programas de formación ofrecidos por instituciones especializadas, agregando	0	00	0	0	L
CACIÓN (Com unico ideas de manera clara, eficiente y concila, de forma oral como escrita, manteni NUNCA CASI NUNCA SIEMPRE SIEMPRE TAMIENTOS ISPERADOS: To información relevante; tanto de forma oral como escrita jogrando transmitir a clara, eficiente, fluida y empática, verificando su entendimiento. Y utilizo de manera sistemática y planificada redes de conracto con pelsonas y es relevantes para mi gestión. VALOR ASIGNADO EN PUNTOS A LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES (Maximo a obterier es = 10): SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES EQUIVALENCIA		0	0	0	0_	
CACIÓN (Com mico ideas de manera ciara, eficiente y concila, de forma oral como escrita, manteni. NUNCA CASI NUNCA CASI SIEMPRE SIEMPRE SIEMPRE VALOR ASIGNADO EN PUNTOS A LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES (Maximo a obtener es = 10): SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES (MAXIMO TOTAL POR ESTE CONCEPTO / 5 PUNTOS	y analizo información utili para la solución de problemas en mi area de trabajo.		001		100	-
TAMIENTOS ESPERADOS: ITO Información relevante tanto de forma oral como escrita logrando transmitir Ito información relevante tanto de forma oral como escrita logrando transmitir Ito información relevante tanto de forma oral como escrita logrando transmitir Ito información relevante tanto de forma oral como escrita logrando transmitir Ito información relevante tanto de forma oral como escrita logrando transmitir Ito información relevante tanto de forma oral como escrita logrando transmitir Ito información relevante tanto de forma oral como escrita logrando transmitir Ito información relevante tanto de forma oral como escrita logrando transmitir Ito información relevante tanto de forma oral como escrita logrando transmitir Ito información relevante tanto de forma oral como escrita logrando transmitir Ito información relevante tanto de forma oral como escrita logrando transmitir Ito información relevante tanto de forma oral como escrita logrando transmitir Ito información relevante tanto de forma oral como escrita logrando transmitir Ito información relevante tanto de forma oral como escrita logrando transmitir Ito información relevante tanto de forma oral como escrita logrando transmitir Ito información relevante tanto de forma oral como escrita logrando transmitir Ito información relevante tanto de forma oral como escrita logrando transmitir Ito información relevante tanto de forma oral como escrita logrando transmitir Ito información relevante tanto de forma oral como escrita logrando transmitir Ito información relevante tanto de forma oral calcante de contracto con personas y contracto con persona	CACIÓN (Com mico ideas de manera ciara, eficiente y conci∫a, de forma oral como e cuta, manteni ▼					7 🙃
vulcilizado y empática, verificando su entendimiento. y utiliza de manera sistemática y planificada redes de contacto con personas y es relevantes para mi gestión. VALOR ASIGNADO EN PUNTOS A LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES (Maximo a obtener es = 10): SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES: EQUIVALENCIA JBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES MAXIMO TOTAL POR ESTE CONCEPTO / 5 PUNTOS	RTAMIENTOS ESPERADOS:				SIEMPRE	
VALOR ASIGNADO EN PUNTOS A LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES (Maximo a obtener es = 10): SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES: EQUIVALENCIA JBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES MAXIMO TOTAL POR ESTE CONCEPTO / 5 PUNTOS	ma clara, eficiente, fluida y empática, verificando su entendimiento.			2		Ser.
VALOR ASIGNADO EN PUNTOS A LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES (Maximo a obtener es = 10): SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES: EQUIVALENCIA UBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES MAXIMO TOTAL POR ESTE CONCEPTO / 5 PUNTOS				200	E). OB	
VALOR ASIGNADO EN PUNTOS A LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES (Maximo a obtener es = 10): SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES: EQUIVALENCIA UBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES MAXIMO TOTAL POR ESTE CONCEPTO / 5 PUNTOS	evo el uso de os canales de comunicación de la Entidad.		D. C	67	7/0	
SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES: EQUIVALENCIA UBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES MAXIMO TOTAL POR ESTE CONCEPTO / 5 PUNTOS			The Other	1 00		
JEQUIVALENCIA JETOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES MAXIMO TOTAL POR ESTE CONCEPTO / 5 PUNTOS	VALOR ASIGNADO EN PUNTOS A LOS COMPIROMISOS COMPORTAMEN	TALES (Maxin	no a obtener es =	10):		
JETOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES MAXIMO TOTAL POR ESTE CONCEPTO / 5 PUNTOS	SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENID	OS EN LOS C	OMPROMISOS C			
(/PERIODO ORDINARIO)	JBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES	MAXIMO TO	TAL POR ESTE C			
	S	40				
an caso de presentarse y ser demostranie, sejeccione de la lista una de las contobuciones extraordinarias que el luncionario hava demostrado dura				alere.		
odo evaluado y especifiquela en la fila siguiente. De no haberse presentado, deje los espacios en blanco	80	JAV	P			
	UE (Explique en detalle la contribución extraordinaria seleccionada de la lista):	160/				
odo evaluado y especifiquela en la fila siguiente. De no haberse presentado, deje los espacios en blanco		EKET.				
odo evaluado y especifiquela en la fila siguiente. De no haberse presentado, deje los espacios en blanco		7				
odo evaluado y especifiquela en la fila siguiente. De no haberse presentado, deje los espacios en blanco	ISAS DEL INCLUMO INICIATO DE COMPROMISOS (Ústicas de ser la fe	se de evaluad	ción: Diligencie e	sta sección cua	ando el incumpl	miento de
PECIFIQUE (Explique en detalle la contribución extraordinaria seleccionada de la lista):	JSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE COMPRONISOS funicamente para la ras					
odo evaluado y especifiquela en la fila siguiente. De no haberse presentado, deje los espacios en blanco		ncias externa	as al funcionario)			
PECIFIQUE (Explique en detalle la contribución extraordinaria seleccionada de la lista): 8. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS (Únicamente para la fase de evaluación: Diligencie esta sección cuando el incumplimiento		ncias externa	as al funcionario)			
PECIFIQUE (Explique en detalle la contribución extraordinaria seleccionada de la lista): 8. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS (Únicamente para la fase de evaluación: Diligencie esta sección cuando el incumplimiento		ncias externa	as al funcionario)			
		esta columna para la fase de fijación o modificación de compromisos. Solamente seleccione 4 competencias diferentes de las listas para evaluar. DE LEQUIPO Y COLABORACIÓN (Capacidad para relacionarme con mis pares y colaboradores con Para Micho Seperados. To el trabajo en equipo y la colaboración para el logro de las metas cionales. To una actitud receptiva y proactiva, aportando desde mi conocimiento en la ucción colectiva. Inizo los ritmos y tiempos de trabajo para el cumplimiento de las metas. NE INNOVACIÓN (Capacidad de generar nuevas ideas o conceptos, o de realizar asociaciones enti Paramientos esperados. Interés por explorar e implementar nuevas prácticas laborales. TAMIENTOS ESPERADOS: Interés por explorar e implementar nuevas prácticas laborales. ZOC contacto con expertos para conocer y aprender sobre temas relacionados desempeño laboral. Interes por explorar e implementar nuevas prácticas laborales. ZAJE CONTINUO (Capacidad para analizar el entorno: adquiriendo permanentemente conocimiento en que aporten al mejor desempeño de mis funciones. In para mi y para otros servidores y servidoras la asistencia e eventos de on que aporten al mejor desempeño de mis funciones. In programas de formación ofrecidos por instituciones especializadas, agregando los resultados de mi área de trabajo. In analizo información útir para la solución de problemas en mirárea de trabajo. CACIÓN (Comúnico ideas de manera ciara eficiente y concia de forma oral como escrita logrando transmitir a clara, eficiente, fluida y empática, verificando su entendimiento. VALOR ASIGNADO EN PUNTOS A LOS COMPRIOMISOS COMPORTAMENTALES T. CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS (Diligencie únicamente para aso de presentarse y ser demostrable, seleccione de la lista una de las contribatuado y especifiquela en la fila siguiente. De no haberse presentado, deje los espatial aduado y especifiquela en la fila siguiente. De no haberse presentado, deje los espatial aduado y especifiquela en la fila siguiente.	esta columna para la fase de fijación o modificación de compromisos. Solamente seleccione 4 competencias diferentes de las listas para evaluar. O EN EQUIPO Y COLABORACIÓN (Capacidad para relacionarme con mis pares y colaboradores con VINTAMIENTOS ESPERADOS: no el trabajo en equipo y la colaboración para el logro de las metas cionales. To una actitud receptiva y proactiva, aportando desde mi conocimiento en la ucicion colectiva. Inizo los ritmos y tiempos de trabajo para el cumplimiento de las metas. IN E INNOVACIÓN (Capacidad de generar nuevas ideas o conceptos, o de realizar asociaciones enti VINDICA ITAMIENTOS ESPERADOS: Interés por explorar e implementar nuevas prácticas laborales ZOC contacto con expertos para conocer y aprender sobre temas relacionados desempeño laboral. I y analizo los resultados de la implementación de nuevas prácticas laborales. ZAJE CONTINUO (Capacidad para analizar el entorno: adquiriendo permanentemente conocimient. VINDICA ITAMIENTOS ESPERADOS: INO para mi y para otros servidores y servidoras na asistencia a evenitos de on que aporten al mejor desempeño de mis funciones. I programas de formación ofrecidos por instituciones especializadas, agregando los resultados de mi área de trabajo. I programas de formación ofrecidos por instituciones especializadas, agregando los resultados de mi área de trabajo. I AMIENTOS ESPERADOS: TO INDICA INDIC	este columna para la fase de fijación o modificación de compromisos: Solamente seleccione 4 competencias diferentes de las listas para evaluar. O IN ROUPPO Y CALDEROACIÓN (Expacidad para relacioname con mis pares y colaboraciones con V NUNCA CASI NUNCA	este octumna para la fase de fijación o modificación de compromisos. Solamente seleccione 4 competencias diferentes de las listas para evaluar. O EN EQUED Y COLABORACIÓN (Capacidad para relacioname con mis paras y colaboración son y considera de las listas para evaluar. O EN EQUED Y COLABORACIÓN (Capacidad para relacioname con mis paras y colaboración son y considera de las metas concentros con y considera de las listas para evaluar. NETAMENTOS ESPERADOS: NE INNOVACIÓN (Capacidad para relacioname con mis paras y colaboración para el logro de las metas conceles. TO una actitud receptiva y proactiva, aportando desde mi conocimiento en la ucción colectiva. INE INNOVACIÓN (Capacidad de generar nuevas ideas o conceptos, o de realizar asocióliques entires de las interes por explorar e implementar nuevas prácticas laborales. Interes por explorar e implementar nuevas prácticas laborales. Interes por explorar e implementar nuevas prácticas laborales. Interes por explorar e implementar nuevas prácticas para circa experio de la implementación de nuevas prácticas laborales. Interes por explorar e implementar nuevas prácticas laborales. Interes por explorar e implementar nuevas prácticas laborales. Interes por explorar e implementar nuevas prácticas para circa entre conocimient. Interes por explorar e implementación de nuevas prácticas laborales. Interes por explorar e implementar nuevas prácticas laborales. Interes por explorar e implementar nuevas prácticas laborales. Interes por explorar en experio para conocer y aprendera sobria temas relacionados conocimient. Interes por explorar en experio para conocer y aprendera sobria en experio de la implementación de mis funcionado para malizar el entre por experio de la implementación de mis funcionado para el municipal de la implementación de mis funcionado para el municipal de la implementación de la institucionado experio de la institución de la institu	este columna pera la fase de fisición o modificación de compromisos. Solamente seleccione 4 competencias diferentes de las listas para evaluar. O EN EQUIPO Y COLABORACIÓN (capacidad para relacionamme con mis pare y consideradores con V INUNCA CASI NUNCA SIMARE SIEMPRE

TAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LAS CONTRIBUCIONES	NDIVIDUALES / 100: TOTAL
TAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LAS CONTRIBUCIONES	EXTRAORDINARIAS / 10;
10. COMUNICACIÓN DE LA FIJACIÓN DE CO	OMPROMISOS O DEL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES PARCIALES
EL COMUNICADO:	QUIEN COMUNICA:
fundafal Mirmal	- Adiconduceo
MBRE COMPLETO:	NOMBRE COMPLETO:
Linda Paola Herrera Cortés	ADRIANA LUCÍA CAMARGO GANTIVA
LUGAR Y FECHA DE LA COMUNICACIÓN	
to 1999 y con los directrices definidos por el Archivo General de lo Nación (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A	CHILDE LA FELLAR REDO LA LETTE REPUBLICA DE LA FELLAR REDO LA LA FELLAR REPUBLICA DE LA FELLAR D

MFORMACIÓNDELA

CARPETAALAFECHADE

SUFIRMATESTAMPADO

POLITICA DE SECURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.

CUALQUER DIVILGACIÓN O ACCESO NO AUTORIDADO

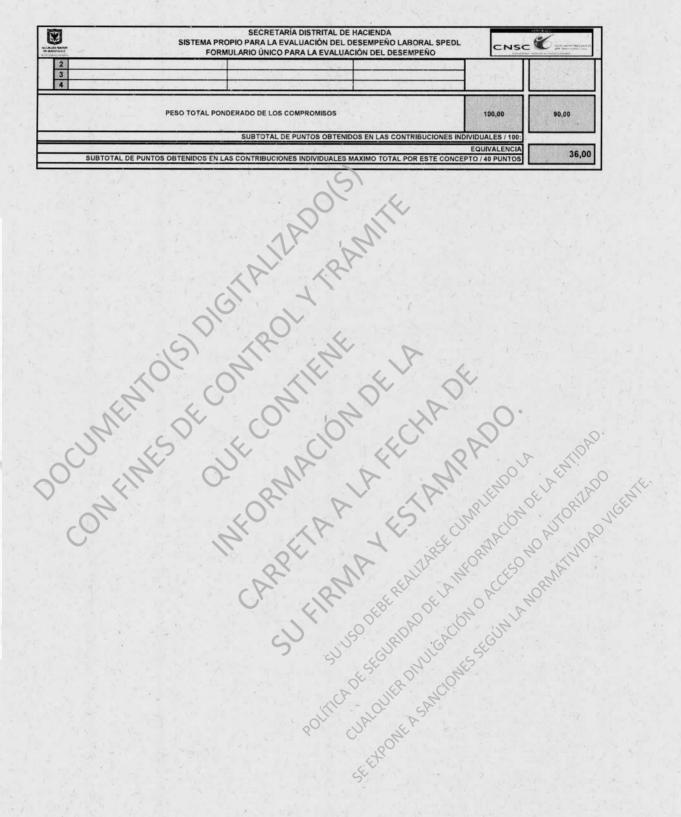
SEE HOOME A SANCOMES SECUMIA MORNATIVIDAD WEETINE.

78-F-20 V5

Documento firmado digitalmente
y estampodo creaciógicamente.

Base documento rumple con las normos de firma digital definidas en la ley 527
de 1599 y con las directrices definidas por el Archivo General de la Nación

B	1		PIO PARA LA EVAL		HACIENDA ESEMPEÑO LABORAL SPEDL IÓN DEL DESEMPEÑO	CNSC	
	20	10000000000000000000000000000000000000		FICACIÓN GEN	NERAL	OR	
NOMB	RE C	OMPLETO	THE PERSON NAMED IN	NOMBRE COMPLE	EVALUAD TO:	OR	
	101	Linda Paola Herrera Cortés			Adriana Lucía Cam	argo Gantiva	
DOCU	MEN	TO DE IDENTIDAD		DOCUMENTO DE I			7
		1.013.625.549	Internal In	TAID CO.	52.008.2		LOBADO.
		DENOMINACIÓN): NAL UNIVERSITARIO	código GRADO 1	EMPLEO (DENOMI)EFE DE OFICINA A	AND THE PARTY OF T	CÓDIGO 115	GRADO.
PROFE	SION	IAL UNIVERSITARIO	219 1	ÁREA	SESORA	110	,
		OFICINA ASESORA DE COMUNICAC	IONES	16	OFICINA ASESORA DE C	OMUNICACIONE	s
		2. TIPO DE FORMULARIO: (Se	eleccione el tipo de for	rmuları ə y o. lige.ə	cie solo las caldas que aparecers	in en color amarillo)	NAC AND DESCRIPTIONS
0	A .C	ONCERTACIÓN DE LOS COMPROMISOS	O B. MODIFICACIÓ	N DE LOS COMPROM	IISOS C. EVALUA	CION	
	i i	TIPO DE EVALUACIÓN Marque con una X:	1er. Semesta	2o, Semestre	Eventual (Seleccione) Por Cambio de Evaluador	Extraordinaria	P. Prueba
		Periodo Evaluado:	Desde: 2 */ J	UNIO V	2020 W Hasta: 14 W	JULIO 🔻	2020. 🔻
of a state		3, PROPÓSITO DEL EMPLEO: (Inc					
Diser	iar y	diagramar las publicaciones y piezas de com un es de soporte a los procesos de comunicación	nicición, editoriales y	multimedia intern	nas requeridas por la Secretaria D	Distrital de Hacienda	er av
4. 11	A Q	UÉ METAS INSTITUCIONALES CONTRIB	BUIRÁ EL DESEMP	EÑO DEL EVA	LUADO? (Estas metas pueden	ser del plan estraté	gico de la entidad, d
					ogramas de trabajo etc.)	Control S	332
		el talento humano al logro de los objetivos institu el servicio.	ucionales, initaleciend	to las competenc	ia, la calidad de vida laboral y afia	anzando el sentido o	de pertenencia para
.,010	GO ST		LA BORALES "Se	'ebe, estable	cer mini no tres (3) comp.o.	יוצרא"	Sign San Je
1		MPROMISO 1:					
		ear y diseñar las oiezas para la campaña de comunicación Hacienda, temendo en d	cuenta los valores de la Se	ecretaria de Hacicos	7/	Valor asignado en puntos / 100	Puntos Obtenidos
1		Participar en el comité de comunicaciones	Presentar un primer		EVIC ENCIAS		,
A	1	Diseriar y diagramar la presentación de la	Eniregar la presenta	y ter erla lista y	Correo con orimera propuesta.	DY	2 110
	2	camapaña.	campaña, según line	ar ientos dados	Piezas graficas de la campaña	35,0	35,0
	3	Diseño del key visual da la campaña de culturi ciudadana Hacer las piczas en diferentes formatos y	generar una propues campañas aprobada Realizar fodas las pie	S	Presentación de la estrategia	CLIEND	OF LA OU
	4	tamaños para difundir la campaña.	requer das en la cam	праñа,	Campaña publicada.	The second	0
		MPROMIS O 2: ii ar infografias y piezas gráficas para los micrositios y	loma, canales de comuni	lesción.	1 054	Valor asignate en puntos / 100	Puntos Obtenidos
		ELEMENTOS O ACTIVIDADES Y CRITERIOS Diseñar Revista Virtual para dar a conocer a	Publicar la revista 20		EVIDENCIAS	,0° c0	
В	1	los nuevos directivos.	Publicar la revista en trimestre	- 0	Pevista publicada en la Intranet	1, (5)	Sel.
	2	Actualizar los micrositios de Cero Papel y Mujer y Género.	Actualizai niesualme		Micrositios actualizados.	30,0	25,0
	3				10 0 V	120	
4	4	MPROMISO 3:		-			
		MPROMISO 3: har las publicaciones virtuales dirigidas a usuarios inter	nos de acuerdo cun el ma	anual de imagen de l	Entidad.	Valor sulginado en puntos i 100	Puntos Obtenidos
		EL CHICAGO A LATERAL TO LA CONTRACTOR A	META	20	EVIDENCIAS		
		ELEMENTOS O ACTIVIDADES Y CRITERIOS Diseñar las propuesta grafica de Hacienda al	Una publicación reno		Boletin publicado.		
_		Dia.	primer Semestre .	· · ·	Imagenes de los wallpapes	Y 10 -1	
C	2	Planear y diseñar los wallpaper.	Un Wall Paper sema	anal.	diseñados	35.0	30.0
	3	Diseño y publicacion de imágenes para carteieras institucionales.	Una propuesta quino	cenal.	Informe de publication de contenidos en carteleras	35,0	30,0
	4	Diseño de propuestas y acuerdos con la implementacion de la Intranet	Diseño visual de la ir primer semestre	ntranet para el	Imagenes de las propuestas enviadas, actas de reunión y cambiol, en la interfaz de la Intranet.		
	col	MPROMISO 4:		17	9		555000000000
				THE STATE OF		Valor asignado en puntos / 100	Puntos Obtenidos
D	VI S	ELEMENTOS O ACTIVIDADES Y CRITERIOS	META	is .	EVIDENCIAS	Car Car	
ט	1					1 3	
	3					17.41	
	4						
	col	MPROMISO 5:				Valor asignado en	Puntos Obtenidos
					= 71	puntos / 100	100
E	1	ELEMENTOS O ACTIVIDADES Y CRITERIOS	META	is	EVIDENCIAS		
					·		



3

Documensto firmado digitalmente.

y estampado crecablógicamente.

Este documento cumple con las normos de firma digital definidas en la ley 527
de 1.959 y con las directrices definidas por el Archivo General de la Nación

	SISTER	MA PROPIO PARA L	ETARÍA DISTRITAL DE A EVALUACIÓN DEL I CO PARA LA EVALUA	ESEMPEÑO		PEDL	CNSC C	-
0.000			ROMISOS COMPORT			(000)		3.0
	umna para la fase de fijación ccione 4 competencias diferer			Para la fas		n: Evalue los co do a la escala e	mportamientos e stablecida.	sperados d
	IPO Y COLABORACIÓN (Capacidad pa ITOS ESPERADOS:	ra relacionarine con mis pi	ares y colaboradores con e. 🔻	NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	•
	bajo en equipo y la colaboraci	ón para el logro de la	s metas institucionales.	0	0	• •	0	Ē
2. Muestro una construcción c	actitud receptiva y proactive	a, aportando desde	mi conocimiento en la	0	0	•	0	<u> </u>
.3. Sincronizo los	ritmos y tiempos de trabajo pa	ra el cumplimiento de	e las metas.	0	0	0	•	7
.4.			16	10	0	0	0	
2.	DVACION (Capacidad de generar nuev	as ideas o conceptos, o de	realizar asociacion is ent c	NUNCA'	CASI	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	0
	ITOS ESPERADOS:			10	0	0	•	_ [7
Establezco con	s por explorar e implementar r ntacto con expertos para cono			10	0	0	•	E.
mi desempeño	laboral.		V	0	0		0	Z
	zo los resultados de la implem	entación de nuevas p	oracticas laborales.	0	0	0	0	_
APRENDIZAJE CO	NTINUO (Capacidad para analizar el e	ntorno, adqui, endo perma	mentemente conocimiento		CASI	CASI		7
COMPORTAMIEN	ITOS ESPERADOS:			NUNCA	NUNCA	SIEMPRE	SIEMPRE	9
.1. formación que	ra mi y para otros servidore aporten al mejor desempeño	de mis funciones.		No control in the	0	0	•	V
	amas de formación ofrecido: ultados de mi área do trabajo.	por instituciones es	pecializadas, agregano		Po	•	0	E.
3. Busco y analiz	to información úlil para la solut	ción de problemas en	mi área de trabajo.	0	0	0	•	[S
.4.		()			0	0	0	
4	(Con unico deas de manera clara ello n os esperados:	iente y concisa, de forma c	pral como escrita, mantenic	NUNCA	CAS. NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	9
	mación relevante tanto de fo ficiente, fluida y empática, veri			0	0	0		<u></u>
Genero v uti 2	zo de manera sistemática y p vantes para ni destión.	lanificada redes de	contacto con personas	0	0	0>	•	TV.
STATE STATE AND ADDRESS.	iso de os canales de comunic	ación de la Entidad.	7	0	0	0		EZ.
4.4		0	di	0	0	0	00	> E
SUBTOTAL	VALOR ASIGNADO EN PUN L DE PUNTOS OBTENIDOS EN	SUBTOTA	L DE PUNTOS OPTENID	OS EN LOS C	OMPRO MISOS	COMPORTAMEN EQUIVA	NLENCIA PUNTOS	4,6
sólo en caso de pr	CONTRIBUCIONES EXTRA resentarse y ser demostrable, iquela en la fila siguiente. De	seleccione de la list	a ima de las contribicio	es extraordi				inte el per
-25		0.		KBX	000	0,0	A	
		The state of	3	50	RIDAY	SACO SE	377	
3. CAUSAS DEL	INCUMPLIMIENTO DE CO		nicamente para la fase d s se deba a circunstancia			a scrición cuano	lo el incumplimie	nto de algu
			OLYTICA	MOD	ASA			
	9. RESULTADO D	DE LA EVALUACIÓ	N DEL DESEMPEÑO	LABORAL	Puntaje y Ca	lificación obtenia	ia)	
OTAL DE PUNTO	OS OBTENIDOS EN LAS CON			4	X DO LL	40		TOTAL
	OS OBTENIDOS EN LAS COM			SV				40,69
10.	COMUNICACIÓN DE LA F	IJACIÓN DE COM	PROMISOS O DEL F	ESULTADO	DE LAS EV	ALUACIONES	PARCIALES	
IRMA:	EL COMUNICADO		FIRMA			COMUNICA:		
	fordalad flere	al		The	lians	fucio		
IOMBRE COMPLETO	Linda Paola Herrera C		NOMBRE COMPL	/	drian Lucia (7	Alica	

78-F-20 V5

LUGAR Y FECHA DE LA COMUNICACIÓN: 14-07-2020 Bogotá D.C.

Documento firmado dagitalmente
y estampodo cronológicamente.

Bate documento cumple con las normos de firma digital definidas en la ley 527
de 1.999 y con las directrices definidas por el Archivo General de la Nación

0	Ø		OPIO PARA LA EVAL		ESEMPEÑO LABORAL SPE	EDL CNS	c C
any service	OIA D.C.	FORMU		FICACIÓN GE	ON DEL DESEMPEÑO V.3		150.900
		EVALUADO	and a second			UADOR	MATERIAL PROPERTY.
NOM	BRE	COMPLETO Linda Paola Herrera Cortés		NOMBRE COMPLE		tellanos Diaz	
DOG	JME	NTO DE IDENTIDAD		DOCUMENTO DE			
T14Di	50	1.013.625.549	CÓDIGO GRADO	EMPLEO (DENOM		29.596 CÓDIGO	IGRADO
		DENOMINACIÓN) NAL UNIVERSITARIO	219 1	JEFE DE OFICINA		▼ 115	6
ÁREA		TANK UNIVERSITANIO	1 1 1	AREA			
		Oficina Asesora de Comunicacio	nes	10	Oficina Asesora d	le Comunicaciones	
		2. TIPO DE FORMULARIO: (Se	eleccione el tipo de for	mulana y diligen	cie solo las cuidas que apare	ecerán en color amaril	(0)
) A .	CONCERTACIÓN DE LOS COMPROMISOS	O B. MODIFICACIÓ	N DE LOS COMPROI	41SOS C. EV	ALUACION	
			15		M		
		Periodo de validez de los Compromisos:	Desde: 23 🕶	ULIO Y	2020 W Hasta: 31	▼ ENERO ▼	2020
		3. PROPÓSITO DEL EMPLEO: (Inc	cluyo el propósito	del empleo a	evaluar, tome este dato o	iel manual de func	iones)
activ	ridad	y diagramar las publicaciones y piezas de com u des de soporte a los procesos de comunicación	de la Oficina que le se	an asignadas, d	e acuerdo con las políticas y	procesos establecidos	•
4. ¿	ΑQ	LUÉ METAS INSTITUCIONALES CONTRIE Jos pla			LUADO? (Estas metas pue ogramas de trabajo etc.)	den ser del plan estra	tégico de la entidad,
		(5)		10			
						<u></u>	
			LABORALES "Se	'eb⊾n estable	cer minimo tres (3) comp	oramizos"	
		MPROMISO 1: rear y diseñar las piezas nara la campaña de comunicada Hacirinda, tenh	ón interna que breca pror endo en cuenti, los valores	nover la Cultura Ciu s del distrito.	dadana al interior de la Secritaria	de Valor asignado en puntos / 100	Puntos Obtenidos
		ELEK STONO ACTIVIDADES Y CNITERS DS	Generar campañas p		EVID INCIA'S	- 10	
Α	1	Participar en el comité de comunicaciones para definir la estrategia	comunicación interna		Acta de reunión	10,	11 .5
^	2	Diseñar y diagramar la presentación de las campañas de comunicación interna	hacer una presentaci pestrategia definida po		Presentación en power point la campaña escogida	t de	1 /21
	3	Diseño del key visual de de las camapañas de	Generar una propues	sta grafica de la	2 Piezas graficas de la cami	pala	I Pr
	個機	comunicación interna Hacer las piezas en diferentes formatos y	Realizar tours las pie		de cultura ciudadana colección de piezas publicad	ias	K 1
	4	tamaños para difundir las campañas.	requer das en la cam	paña,	en la campaña	187	10
		MPR OMIS O 2: if ar las puzas de comunicación para la Gestión de Cami	hio unio el proyecto BogD	ati	7	Valor asigna to en puntos / 100	Puntes Obtenidos
		ELEMENTOS O ACTIVIDADES Y CRITERIOS	METAS		EVIDENCIAS	08	1/2
В	1	Aportar ideas en los comités de comunicaciones.	Participar en los cóm comunicación es esta	AVECTOR	Formato de asistencia	The Chi	Nr.
-	2	Diagramar las publicaciones para el micrositio BogData.	Hacer las publicacion para el pro vecto Bog fechas establecidas		Correo de solicitud / publica de información en el sitio	ción	NOS.
	3	Presentar propuestas gráficas para las	Hacer la propuestas	graticas de las	Imagenes de las propuestas	10	N
	4	campañas que promueven el cambio.	piezas solicitadas		enviadas	9 3	The second
		MPROMISO 3: mar las publicaciones dirigidas a usuarios internos de ad	cuerdo con el manual de in	magen de la Entidad		Valor asignado en puntos / 100	Puntos Obtenidos
		ELEMENTOS O ACTIVIDADES Y CRITERIOS	META	•	EVIDENCIAS	Pomosyno	**************************************
		Diseñar las propuesta grafica de hacienda al	rediseño anual de ha	0	Documento rediseñado	7	
C		dia Diseñar piezas comunicativas de acuerdo a las		10	Imágenes de las piezas		
	2	necesidades de la Secretaria.	solicitadas por correc	en las fechas	publicadas		
	3	Actualizar canales digitales de la Secretaria de Hacienda	Actualizar mesualme contenidos de la intra		Publicaciones en canales digitales	e" being	
	4	Diagramación de publicaciones solicitadas	Diseñar las publicad solicitadas por correc establecidas		Imágenes de las propuestas enviadas, actas de reunión y cambios en la interfaz		
_	CC	MPROMISO 4:	Desault Cluds		Teambios erria internaz	The second second	
			The said	TEURZER		Valor asignado en puntos / 100	Puntos Obtenidos
		ELEMENTOS O ACTIVIDADES Y CRITERIOS	META	s en Special Con-	EVIDENCIAS		
D	1					La metal	
172	2						
	3						
		MPROMISO 5:			·		
	00	mr nomiae a.				The same of the sa	THE PROPERTY OF THE

Decumento firmado digitalmente
y estampado cranológicamente.
y estampado cranológicamente.
Este documento cumple con las normes de firmo digital definidas en la ley 577
de 1.999 y con las directrices definidas por el Archivo General de la Nación

CONFINES DE CONTROL Y PRÀNTIFE DOCUMENTOS DIGITALIZADO MIORNACIONDELA CARPETAALAFECHADE SUFIRMATES AND ADO. POLITICA DE SECURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD. CUAL OUIER DIVILERCIONO ACCESO NO AUTORITADO SELTROME ASANCIONES SEGUNIA NORMALIVIDAD VIGENIE. Documento firmado digitalmente

y estampodo crenológicamente.

Bare documento rample con las normes de firmo digital definidas en la ley 577 de 1999 y con las directrices definidas por el Archivo General de la Nación

8	ligencie esta columna para la fase de fijación o modificación de compromisos: Solamente seleccione 4 competencias diferentes de las listas para evaluar.			a la escala es	nportamientos e tablecida.	
	TRABAJO EN EQUIPO Y COLABORACIÓN (Capacidad para relacionarme con mis pares y colaboradores con e ▼ COMPORTAMIENTOS ESPERADOS:	NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	(6)
	Fomento el trabajo en equipo y la colaboración para el logro de las metas institucionales.	0	0	0	0	E
	Muestro una actitud receptiva y proactiva, aportando desde mi conocimiento en la construcción colectiva.	0	0	0	0	E
	Sincronizo los ritmos y tiempos de trabajo para el cumplimiento de las metas.	0	0	0	0	Е
		0	0	0	0	
	CREACIÓN E INNOVACIÓN (Capacidad de generar nuevas ideas o conceptos, o de realizar asociaciones entre 🔻	NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	O
_	COMPORTAMIENTOS ESPERADOS:	0	O	O O	0	J -
1.	Muestro interés por explorar e implementar nuevas prácticas laborales.	3				
2.	Establezco contacto con expertos para conocer y aprender sobre temas relacionados con mi desempeño laboral.	O	V 0	0	0	
3.	Evalúo y analizo los resultados de la implementación de nuevas prácticas laborales.	0	0	0	0	
4.			0	0	0	
3,	COMUNICACIÓN (Comunico ideas de manera clara, eficiente y concisa, de forma oral como escrita, mantenio. T COMPORTAMIENTOS ESPERADOS:	NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	0
1.	Comparto información relevante tanto de forma oral como escrita, logrando transmitir en forma clara, eficiente, fluida y empática, verificando su entendimiento.	0	0	0	0	E
2.	Genero y utilizo de manera sistemática y planificada redes de contacto con personas y entidades relevantes para mi gestión.	0	0 .	0	0	E
3.	Promuevo el uso de os canales de comunicación de la Entidad	0	0	. 0	0	E
4.	15) 14 21	0	60	0	0	E
4	APRENDIZAJE CONTINUO (Capacidad para mailzar el entorno, adquir undo permanentemente conocimiento 🔻	NUNCA	CASI	CASI	SIEMPRE	6
	COMPORTAMIENTOS ESPERAÇOS: Promuevo para mi y para utros servidores y servidoras la asistencia e eventos de	0	NUNCA	SEMPRE	0	
1	formación que aporter al major desempeño de mis funciones. Asisto a programas de formación ofrecidos por instituciones especializadas, agregando	0	0/>	0	0.0	
.2	valor a los resultados de mi área de trabajo	0		0	0.	
.4	Busco y analizo información útil para la solución de problemas en mi área de trabajo.	0				
	VALOR ASIGNADO EN PUNTOS A LOS COMPROMISOS COMPORTAMENT			77.		
-	SUBTOTAL DE PUNTOS OBTENIDO	S EN LOS CO	MPROMISOS CO	EQUIVA		12
	SUBTOTA DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES 1	MAXIMO TOTA		ONCEPTO S P		
	. CONTRIBUCIONES EXTRAORDINA PLAS (Diligencie unic amenie para la	a fase de evo.				
	o en cazo de presentarse y ser demostrable, selecciune du la lista una de las contribucione luado y especifiquela en la fila siguiente. De no haberse presentado, dele l'is espacios en t		rias que el fun-	cionario haya d	emostrado dura	nte el per
	September 2011 and significant		1/2	,40,	(0)	
		7	(A)	Sta sección cue	.0	4
	Ch. 16.	~	St. OF	The Ob	40,	
		- OFF	200	2	IR	
	8. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS (L'aico me ite para la face	e de evaluació	in: Diligencie s	sta sección cua	ando el incumpli	miento de
	algunos de los compromisos se deba a circunsta:					ns (Co)
		St	OIN .	NES		
		Or	8	0,		
	9. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	LABORAL (Puntaje y Califi	cación obtenida)	
0	TAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LAS CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES / (00)	IR	P	Truck.	10000	TOTAL
0	TAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LAS CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS / 10:	0	7			
	10. COMUNICACIÓN DE LA FIJACIÓN DE COMPROMISOS O DEL RE	SULTADO			PARCIALES	V.L.
RN	EL COMUNICADO:	5	QUIEN CO	o digitalmente por	Y THE	
	Lundolar Minney	Elion (c)	elland 1 Sturies	2020 08:13 14:13:28		
ON	BRE COMPLETO NOMBRE COMPLET	то		27 217		7
	Linda Paola Herrera Cortés		Eliana Caste			

Página 3 de 3 78-F-20 V4



FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural (LEY 190 DE 1995)



1. DECLARACION JURAMENTADA 1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO. LINDA PAOLA HERRERA CORTES

IDENTIFICADO CON C.C. & C.E. O T.I. ()

No.

1013625549 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia

Departamento Bogotá D.C.

Municipio Bogotá D.C.

Dirección cra 25 #9-38 sur

Teléfonos 3195904226 3195904226

ENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Martha Lucia Cortés Olmos	51812461	Madre
Gentil Herrera Sierra	19413708	Padre

CLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN LITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

RA TOMAR POSESION 🛇

PARA RETIRARME O

PARA ACTUALIZACION O

RA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE O

E POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTER ELACIONO A CONTINUACION: Los ingresos y rentas que obtuve en el "ultimo" año gravable fuer	AFF ARY SOLA SENIO
CONCEPTO	VALOR
ALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$ 50,00
SANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	\$0,00 0 10
ASTOS DE REPRESENTACION	\$ 0,000
RRIENDOS	\$ 0,90
ONORARIOS	\$ 27,600.000,00
ROS INGRESOS Y RENTAS	\$ 0,00
ATOT (C)	\$ 27.600.000,00

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el extérior son

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Cuenta de ahorros	66261613043	Bogotá D.C	\$ 0,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
		\$ 0,00

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	TARJETA DE CREDITO	\$ 700.000,00
uis Carlos Moreno Molina	Especialización	\$ 1.500.000,00

FORMULARIO ÚNICO



DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA Secretaria Distrital de Hacienda



1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION		CALIDAD DE MIEMBRO		
		4		1 1/43

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
D. Br	

) En la actualidad: SI 🛇 NO 🔾 tentro sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

IOMBRES Y APELLIDOS TIPO DOCUMENTO **NÚMERO DOCUMENTO** C.C(X) C.E 80768469 uis Carlos Moreno Molina T.I.O

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA-

s actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido sarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Diseñadora Gráfica	profesional
Juez de eventos deportivos	Eventos P
3. FIRMA	12 Mary ON DE HORA I
3. FIRMA	BOGOTÁ D.C. 17-nov-2019
8 1/2	1 SE MAC OR WAR
11/1/1/1/1/1/2005	A JAR OR OR STIM
Lundalada Milama	BOGOTÁ D.C. 17-nov-2019
MI DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA
	Off DO OF IN
5	O SIDE FOLK SILE
9 200	GUIT WILL ESTE
	EST DIVE MES
43	THE WILL
Will.	O SAI
200 6	JA JE A
	1801
그 그는 이 이 수상을 하는 이번째 것이다.	BOGOTÁ D.C. 17-nov-2019 Primor Person de la company FECHA
	D [*]



HACIENDA

Dirección de Gestión Corporativa

		S	ubdirección de	el Talento H	umano		
	Solicitud de permisos Fecha: 04/09			09/2020			
Nombre	ombre: LINDA PAOLA HERRERA CORTÉS					Cédula	1013625549
Depende	ependencia: 200.030 - Oficina Asesora de Comunicaciones			.6	Vinculación: Carrera Administrativa		istrativa
Cargo: F	PROFESIONAL UNI	VERSITARIO			Código: 219	T	Grado: 01
		PERM	IISOS POR CALA	MIDAD U OTR	CAUSA	180	
Calamid	lad u otra causa 🗵	1	Cita médica 🗆		Cita odor	ntológica	
Justifica	ción de la ausencia:	Dia de cumpleaños	s //	The same			
Dias que	e cubre la ausencia:	1,00 N/A □; especi	fique los días si no so	on consecutivos:	Total hor	ras auseno	cia: 08:00 N/A 🗌
Fecha de	e inicio del permiso:	14/09/2020	, DV	Fecha final del pe	ermiso: 14092020		
		PERI	WISOS PARA EST	UDIOS Y/O DO	CENCIA 🗌		\$2\$4088E
Estudio				Docencia 🗌			
Fecha in	icio:	Fecha final:		Fecha inicio:	Fecha fir	nal:	
Entidad	que certifica:		.0	<,			N° anexos
		151	Tiempo d	de ausencia			
Periodic	idad	#	total dias ausencia: 1	00 N/A 🗆	Total horas au	sencia:	N/A 🏻
Dias	Lunes 🖸	Marts	es 🗆 Mi	ércoles 🗆	Jueves 🗆	-	Viernes
	Desde:	Desde:	Desde:		Desde	Des	
Horario	Hasta:	Hasta	Hasta	100	Hasta	Mas	-
177		()		compensación	END ASSES	Has	sid.
Periodo	inicia	3			X	100	C COR
- //				Periodo termina			1, 9,
Días	Lunes 🗆	Martes 🗆	Miércoles 🖸	Jueves			Sabado 🗆 🔾
Y	Mañana 🗌	Mañana 🗌	Mañana 🕥	Mañana 🗌	Mañana		Mañana □ √
-	Desde:	Desde:	Desde	Desde:	Desde:	Ny .	Desde:
Horario	Hasta.	Hasta:	Hasta:	Hasta:	Hasta:		Hasta:
Hor	Tarde 🗌	Tarde	Tarde 🗌	Tarde 🗌	. Tarde □	Selle	Tarde 🗆 🗥
_	Desde	Desde:	Desde;	Desde	Desde:	0,	Desde:
	Hasta:	Hasta:	Hasta:	Hasta:	Hasta:	(0)	Hasta
bserva	ciones Dia de Cum	pleaños		,0	C. C.	OK.	704
		19	PERMISOS PAS	A LACTANCIA		\$ 3	Oracle Control
echa de	e inicio	Fecha final		N° total de dias	10. TO. 8	Hora de	salida
-	Firma de la (el) So	licitante:	fordelle fler	1000	JRIV JUGA	55,	
probado	o ☐ Aplazado	o ☐ Negado ☐	Negado ☐ Causa negación		1012 CON		
irma de	el Jefe inmediato _			Nombre Cargo	s OF COLOR		
o. Bo. S	Subdirector, Jefe C	ite por Eliana Cestellanos		Vo. Bo. Subdia	rector (a) del Taler	nto Humar	10:
Nombre Eliana Castellanos Diaz Cargo Jefe Oficina Asesora			Nombre				

Carriera 30 No. 25 40 PBX: (571) 338 5000 info imación: Lífie a 195 www.haciendabogota gov.co Nt. 599 999.061-9













Solicitud de permisos

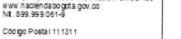
SECRETARIA DISTRITAL DE NACIENDA 18,10,2020 08:47:07
AL CONIESTA CIU 9516 NI: 2020/E02290101 Foli 1 Aries, 3
ORIGENCOPICINA ASSEGNA DE COMUNICACIONES FELIANA
CASTELLANOS DIAZ
DESTINO-SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO / ANDREA
CAROLINA RODRIGUEZ CRISTANCHO
ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO POR COMPENSACIÓN
UNDA PAGUA HERRERA
OBS:

Fecha: 13/10/2020

Dirección de Gestión Corporativa Subdirección del Talento Humano

Grado: 01
cia: 08:00 N/A
cia: 08:00 N/A 🗆
cia: 08:00 N/A 🗆
N° anexos
N/A 🗆
Viernes
sde:
sta:
50.
A JOH
Sábado
Mañana 🖸
Desde 1
Hasta:
0'
Tarde (2)
Desde
Chasta:
salida
10:
arke sta

Carrera 30 No. 25-90 P5 X: (571) 338 5000 info milación: L file a 195 w ww. hacien da bogota gov.co Nt. 899.999.061-9







Lisbeth Geraldine Castañeda Sanchez

Asunto:

RE: Solicitud Reajuste Prima Técnica-Linda Herrera

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 10.12.2020 08:53:33

2020ER124145O1 Fol: 1 Anex: 1

ORIGEN: LINDA PAOLA HERRERA CORTES /

DESTINO: SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO / JUAN DIAZ

/ BOGOTA, D.C.

ASUNTO: SOLICITUD PRIMA TECNICA

OBS: RADICACION VIRTUAL





e: Linda Paola Herrera Cortes < lpherrera@shd.gov.co> viado: miércoles, 9 de diciembre de 2020 15:50 ara: Radicacion_Virtual < Radicacion_Virtual@shd.gov.co> sunto: Solicitud Reajuste Prima Técnica-Linda Herrera

Buenas Tardes

Adjunto envío la solicitud de Reajuste de prima Técnica para enviar a Talento Humano de Secretaría Distrital de Hacienda.

Muchas Gracias

SECRETARÍA DE PALDULER DIVILLE AS ANCIONES SEGUNDANO ANTORNA TIMO AND ANCIONAL SEGUNDANO ANTORNA TIMO ANTORNA









Oficina Asesora de Comunicaciones Secretaría Distrital de Hacienda Carrera 30 Nº 25-90 Bogotá, D.C. - C.P. 111311 - Colombia



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes).

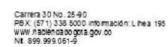
La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de esta. Gracias



2

ccumento firmado digitalmente	te documento rumple con las normos de firmo digital definidas en la ley 577
estampado cristológicamente.	: 1399 y con las directrices definidas por el Archivo General de la Nación
Docu	fate de 1.9

	stión Corporativ I Talento Humano	a	
Solicitud de reconocimiento o reajuste de prima técnica Fecha: 09/12/2020			
Iombre completo del (la) solicitante: Linda Paola Herrera	a Cortés	Cédula: 101362	25549
Dependencia: 200.030 - Oficina Asesora de Comunicacione			
·	o: lpherrera@shd.gov.co		Ext.:
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	z. ipricircia@sha.gov.co	Código: 219	Grado: 01
argo. The Edicitive Contraction		Coulgo. 219	Grado. 01
Reconocimiento por: Reajuste			
	Título profesional		
lotivo de la solicitud (marque las que apliquen):	Capacitación o Postgr	ado	
, and a substantial (marque las que spridgen).	Experiencia profesion		<u></u> ⊠
	-Apericinal profesion	ai .	
Los documentos que soportan su solicitud, reposan en	ı la historia laboral? Si N	₫ No □.	
	A STATE OF E	- ····	
n caso negativo indique los documentos que anexa:	(V)		
(2, 1,	M. V		
. 0, 0, 1,4	/ / V	4.	
	OV		
1600	7	× 0	
	W. Ch		
1/2	() ()		7
0 0		0/2	E (Or
fiene en trámite alguna solicitua de reconocimiento o r	reajuste que no le haya s	igo notificada? S	i □ Ng 図.
o Elli		1 NO	JA W
n caso afirmativo, indique la fecha en la que redicó esa	solicitud y núme	o del CORDIS si	lo tiene
- CO - +	Y' 5'	Why Or	7,0
		CO BOLL	D) D
irms del (le) selleitente	1	St SW	40. AD,
irma del (la) solicitante:	Camer	-,50,50), Ella
	M' CAL	ILI, CE,	SKILL
	ST CENT	The BC	70/
<u> </u>	II SEBL OL	1, 4	
	ODOR	90, 14,	
	US IRIU	and Light	
		5	
	50 60 10		
	SU LISTO DIVIL	ME.	
	SO DE SEO LER DIVIL	CIONES	
	TICADE SUITE DIVINE	CIONES	
	ITHOOF SEGNIFICATION	CIONES.	
40	THE CUALCULER DIVISION	CIONES.	
PO.	ITICADE SEG LUIER DIVIDE	dow _{fe} ,	
PO	reajuste que no le haya se solicitud y núme	dow _{fe} ,	











RESOLUCION No. DGC-000057 25 DE ENERO DE 2021

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de un reajuste de la prima técnica a Linda Paola Herrera Cortés"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA,

en uso de las facultades conferidas por la Resolución SDH-000561 del 18 de diciembre de 2019, expedida por el Secretaría Distrital de Hacienda, en concordancia con los Decretos Distritales 471 del 29 de agosto de 1990, 320 del 13 de junio de 1995, y

CONSIDERANDO

Que Linda Paola Herrera Cortes, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.625.549, el 10 de diciembre de 2020, mediante radicación No. 2020ER124145O1, solicitó el reconocimiento y pago del reajuste de la prima técnica por experiencia profesional.

Que revisada su historia laboral se constató que ingresó al servicio de la Entidad el 02 de diciembre de 2019 en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda, nombrada mediante la Resolución SDH-000384 del 14 de noviembre de 2019, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Que se le ha reconocido el valor de la prima técnica en los siguientes porcentajes:

RESOLUC	IÓN	DAG	CONCEPTO	SM OF	40, 3
Número	Fecha	Título Universitario	Experiencia Profesional	Postgrado y/o Capacitación	TOTAL
DGC-000077	17-ene-20	11,50%	6,4%	12,5%	30,40%

Que en la historia laboral reposan los documentos que soportar los siguientes cálculos para el reajuste de la prima técnica, así:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: A partir de la fecha de terminación de materias o grado; tomando para el cálculo años completos de experiencia.

EMPRESA O ENTIDAD	CARGO	DESDE	HASTA	SUBTOTA L AÑOS
Marval Group SAS	Diseñadora Gráfica (sin reconocimiento en la resolución DGC-000077 de 2020)	24-jun +15	13-may16	0,89

www.haciendabogo ta.gov.co Carrera 30 N°. 25 - 90 PBX: (571) 338 5000 - Información: Linea 195 NIT 899.999.061-9 Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311









RESOLUCION No. DGC-000057 25 DE ENERO DE 2021

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de un reajuste de la prima técnica a Linda Paola Herrera Cortés"

EMPRESA O ENTIDAD	CARGO	DESDE	HASTA	SUBTOTAL AÑOS
Secretaría Distrital de Hacienda	Profesional Universitatio	2-dic19	11-ene20	0,11
Total experiencia profesion	nal			1,00
Total años completos	10,			1,0

Porcentaje asignado por cada año nivel Profesional 3.2%

Porcentaje asignado por experiencia profesional (Máximo) 3,2%

PORCENTAJE ANTERIOR RECONOCIDO POR EXPERIENCIA 6.4%

TOTAL RECONOCIMIENTO DE LA PRESENTE SOLICITUD 3,2%

TOTAL RECONOCIMIENTO ACUMULADO

33.6%

Que con fundamento en los Decretos Distritales 471 del 29 de agosto de 1990 y 320 del 13 de junio de 1995, es procedente el reconocimiento y pago del reajuste de la prima técnica en un 3,2% sobre la asignación básica mensual, por experiencia profesional, a partir del 10 de diciembre de 2020, fecha en la cual presentó su solicitud.

En mérito de lo expuesto,

Artículo 1º. Reconocer y ordenar pagar el reajuste de la prima técnica a Linda Paola Herrera Cortés, ya identificada, en un 3,2% sobre la asignación básica mensual, por experiencia profesional, a partir del 10 de diciembre de 2020, para un total a la fecha del 33,6%, conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

Artículo 2º. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Gestión Corporativa, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, conforme con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3º. El gasto que ocasione la presente Resolución se imputará con cargo al código 111-01-3-1-1-01-01-02-0002, concepto "Prima Técnica" del Presupuesto de la Entidad, de la actual vigencia fiscal.

www.haciendabogota.gov.co Carrera 30 N°. 25 - 90 PBX: (571) 338 5000 - Información: Linea 195 NIT 899.999.061-9 Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311









RESOLUCION No. DGC-000057 25 DE ENERO DE 2021

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de un reajuste de la prima técnica a Linda Paola Herrera Cortés"

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación en los correos electrónicos linda.grafica@gmail.com y lpherrera@shd.gov.co y surle efectos fiscales de acuerdo con la fecha señalada en el artículo primero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada (o) en Bogotá, D.C., a los

Firmado digitalmente por

GINA PAOLA

roccode

GIRA FOCESCO
SOTO
CHINCHILLA
PAOLA SOTO CHINCHILLA
Directora de Gestión Corporativa
SOTO CHINCHILLA PAOLA SOTO CHINCHILLA Directora de Gestión Corporativa
Aprobado por: Valy Minerva Toledo Mena – Subdirectora de Talento Humano Katu Toledo Mina Imperiorente Subdirectora de Talento Humano
Revisado por Alba Yamile Vera Cumaco - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Proyectado por Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano
DONE HALL OF A PROPERTY OF A PROPERTY OF THE SHAPE OF THE
of the original
DOCKINE OURAR ALAFETANRILING LA LIGITADO LA LIGITADO DEL LIGITADO DELI
Charles Charles Charles Charles
C C C C C C C C C C C C C C C C C C C
OF LERS OF THE STATE OF
QY NY JIV JIV JS 180 NA
Charles and Charles and Constitution
Aprobado por. Revisado por. Alba Yamile Verà Culmaco - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Proyectado por. Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Aura Rosa Ariza Gil - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano Au
A Strong Contraction of the strong contracti
CO US IRIV GAR LEGO
LSV OF WELL
Dy Fig. Co.
ALCH SUIT END
80 CALL
20/2
Projectado for Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento Frumano Aura Rosa Antas Gill-Profesional, Universitano - Silbdirección del l'alento

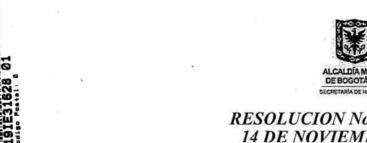
www.haciendabogota.gov.co Carrera 30 No. 25 - 90 PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195 NIT 899.999.061-9 Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311











RESOLUCION No. SDH-000388 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.

en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil públicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaria Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los princípios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130017535 "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una 1 vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212755, denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 27, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"

arrera 30 No. 25-Codico Postal 11 13 11 5X: (571) 338 5000 información: Linea 195 co.vop.stappods.on.sioner.www So go ta, Distino Capital - Co bimo la







RESOLUCION No. SDH-000388 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27; de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Que mediante Resolución SDH-000268 del 23 de junio de 2016, se nombró en un cargo provisional a Juan Carlos Gomez Marulanda, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.639 en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 27; de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado Nº 20192130651621, de fecha 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaria Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes a los Grupos III y IV, en su mayoría, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa cuando estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

Que, como consecuencia de lo anterior, es necesario dar por terminado, a partir de la fecha de posesión del señor FREDY YEZID CASTANEDA BELTRAN, el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución SDH-000268 del 23 de junio de 2016, a Juan Carlos Gomez Marulanda, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 27; de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUEL VE

Artículo 1º.º. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a FREDY YEZID CASTANEDA BELTRAN, identificado con cédula de ciudadania No. 80.225.861 para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27; de la Oficina Asesora de Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de \$4.330.023.

Artículo 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación.

Carrera 30 No. 25-90
Codigo Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
información: Linea 195
www.hackendabogota.gov.co
conta ctanos@shd.gov.co
Ntt. 599.999.061-9
Bogota, Dist no Capital – Colombia









RESOLUCION No. SDH-000388 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3°. El señor FREDY YEZID CASTANEDA BELTRAN, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

Artículo 4°. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión del señor FREDY YEZID CASTANEDA BELTRAN, el nombramiento provisional efectuado a Juan Carlos Gómez, Marulanda identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.639, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27; de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTÍNE Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por: Elda Francy Vargas Bernal- Directora de Gestión Corporativa
Revisado por: Oscar Javier Cruz Martinez – Subdirector del Talento Humano
Proyectado por: Ronald Bolaños – Contratista Subdirección del Talento Humano

13-noviembre-2019 13-noviembre-2019

13-noviembre-2019

Carrera 30 No. 25-90
Codigo Postal (11311
PBX: (571) 335 5000
Información: Libea 195
www.haclendabo.gota.gov.co
contactenos.gota.gov.co
Nnt. 899 999.051-9
Bo.gota, Distrib Capital - Columbia









RESOLUCION No. SDH-000393 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.

en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130021735 "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una 1 vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213098, denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"

Carrera 30 No. 25-90
Codigo Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
información: Linea 195
www.haciendaoogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Ntl. 599.999.061-9
Bocota, Distrio Capital - Copyriola







RESOLUCION No. SDH-000393 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01; de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Que mediante Resolución SDH-000097 del 07 de junio de 2019, se nombró en un cargo provisional a Lesly Yulieth Vargas Matiz, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.033.781.165 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01; de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130651621, de fecha 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes a los Grupos III y IV, en su mayoría, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa cuando estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

Que, como consecuencia de lo anterior, es necesario dar por terminado, a partir de la fecha de posesión de la señora LAURA ANDREA SANABRIA TRI ANA, el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución SDH-000097 del 07 de junio de 2019, a Lesly Yulieth Vargas Matiz, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01; de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a LAURA ANDREA SANABRIA TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.209.277 para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01; de la Oficina Asesora de Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de \$2.347.543.

Artículo 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación,

Carrera 30 No. 25-90
Codigo Postati 11311
PSX: (57) 338 5000
Información: Liñea 195
www.hackendacogota.gov.co
conta denos@sno.gov.co
Nt. 399 999.051 9
Bogota, Distrito Capital - Colombia







RESOLUCION No. SDH-000393 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3°. La señora LAURA ANDREA SANABRIA TRIANA, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

Artículo 4°. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión de la señora LAURA ANDREA SANABRIA TRIANA, el nombramiento provisional efectuado a Lesly Yulieth Vargas Matiz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.781.165, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01; de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

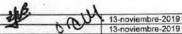
Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

BEATRIZ ELENA ÁRBELÁEZ MÁRTÍN Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Elda Francy Vargas Bernal- Directora de Gestión Corporativa	a di
Revisado por:	Oscar Javier Cruz Martinez – Subdirector del Talento Humano	
Proyectado por:	Ronald Bolaños - Contratista Subdirección del Talento Humano	MILES E SEC













RESOLUCION No. SDH-000404 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de panera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y petencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para enpleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21; de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

mediante Resolución SDH-000107 del 17 de junio de 2019, se nombró en un cargo provisional a Andres andro Rojas Ramirez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.458 en el cargo Profesional ecializado Código 222 Grado 21; de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado Nº 20192130651621, de fecha 30 de bre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes a los pos III y IV, en su mayoría, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran empeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa ndo estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que nó la vacancia.

como consecuencia de lo anterior, es necesario dar por terminado, a partir de la fecha de posesión del or JUAN GUILLERMO ACOSTA RADA, el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución SDH-20107 del 17 de junio de 2019, a Andres Alejandro Rojas Ramírez, en el cargo Profesional Especializado del ligo 222 Grado 21; de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a JUAN GUILLERMO ACOSTA RADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.866.746 para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21; de la Oficina Asesora de Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de \$3.863.860.

Artículo 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación,

Carriera 30 No. 25-90
COSTRIGO POSTAI 111311
PBX: (571) 333 5000
información: Linea 195
www.hachendabo.gota.gov.co
contactenes.gota.gov.co
NR. 5399.99.061-9
80.9031, Distimo Castal - Colombia









RESOLUCION No. SDH-000404 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.

en uso de las facultades legales y en especia las conferios por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaria Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5 3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de arrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a oncurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la pianta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria nediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 309 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

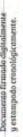
Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumpildas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130017645 "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una 1 vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212917, denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (57 1) 335-5000
Información: Libra 195
www.hacienrabogota.gov.co
contactenos@ehd.gov.co
Na. 399-399.061-9
Bogota, Distrib Capital — Colombia











RESOLUCION No. SDH-000404 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3°. El señor JUAN GUILLERMO ACOSTA RADA, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del ombramiento enviada por la Subdirección del Talento Rumano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

Artículo 4°. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión del señor JUAN GUILLERMO ACOSTA RADA, el nombramiento provisional efectuado a Andres Alejandro Rojas Ramírez identificado con cédula de ciudadanía lo. 79.628.458, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21; de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

rtículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

UBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚM

Dada en Bogotá D. C

Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Elda Francy Vargas Bernal- Directora de Gestión Corporativa
Revisado por:	Oscar Javier Cruz Martinez - Subdirector del Talento Humano
Proyectado por:	Ronald Bolaños - Contratista Subdirección del Talento Humano

WEST WILLIAM ON CHESON OF THE WILLIAM OF THE STREET OF THE

Carrera 30 No. 25-90 PBX: (57 1) 338 5000







RESOLUCION No. SDH-000460 26 DE OCTUBRE DE 2020

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

EI SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° CNSC – 20192130016515 del 18 de marzo de 2019, "Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 21813, denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado No. 20192130651621 de 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes a los grupos III y IV, en su mayoría ya se encuentran en firme y entre ellas la del objeto de este nombramiento.

www.haciendabogota.gov.co Carrera 30 N°. 25 - 90 PBX: (571) 338 5000 - Información: Linea 195 NIT 899.999.061-9 Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311









RESOLUCION No. SDH-000460 26 DE OCTUBRE DE 2020

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

Que mediante Resolución SDH-000391 del 14 de noviembre de 2019, se nombró en periodo de prueba al señor CAMILO ALBERTO ESCOBAR VARGAS, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.762.786, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 18, de la Oficina Asesora de Comunicaciones, quien ocupó el primer puesto en la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC - 20192130016515 del 18 de marzo de 2019, el cual se posesionó el día 11 de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución DGC-000540 del 17 de abril de 2020, le fue aceptada la renuncia al señor CAMILO ALBERTO ESCOBAR VARGAS, a partir del 23 de abril de 2020, sin haber culminado el periodo de prueba.

Que mediante oficio 2020EE127500 del 13 de agosto de 2020 la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130016515 del 18 de marzo de 2019, para el nombramiento del elegible que ocupó el segundo (2) puesto.

Que mediante oficio 20201020769541, la CNSC autorizó el uso de la lista de elegibles, para el nombramiento del elegible que ocupo el segundo (2) puesto.

Que el artículo 2.2.20.2.23 del Decreto 1083 de 2015. dispone:

"Utilización de la lista de elegibles. Efectuado uno o varios nombramientos con las personas que figuren en la lista de elegibles, los puestos de la lista se suplirán con los nombres de quienes sigan en orden descendente para su utilización, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 17 del Decreto-ley 790 de 2005. (...)

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó el segundo (2) puesto de la lista de elegibles.

Que el señor JOSÉ LUIS GARCÍA MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.863.395, ocupó el segundo (2) puesto de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC - 20192130016515 del 18 de marzo de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina Asesora de Comunicaciones, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación del señor JOSÉ LUIS GARCÍA MORALES, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Universitario código 219 grado 18 de la Oficina Asesora de Comunicaciones y así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que "En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia.

www.haciendabogota.gov.co Carrera 30 N°. 25 - 90 PBX: (571) 338 5000 - Información: Linea 195 NIT 899.999.061-9 Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311









RESOLUCION No. SDH-000460 26 DE OCTUBRE DE 2020

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba a JOSÉ LUIS GARCÍA MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.863.395, quien ocupó el segundo (2) puesto de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC - 20192130016515 del 18 de marzo de 2019, bajo el código OPEC No. 212813 para desempeñar el cargo de carrera administrativa en la planta global denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18 en la Oficina Asesora de Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo. En el evento que para la fecha de posesión ya se haya superado la emergencia sanitaria, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 3°. El señor JOSÉ LUIS GARCÍA MORALES, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento; y posteriormente tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

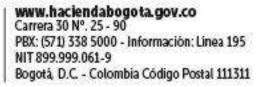
PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

Diana Consuelo Blanco – Subsecretaria General	0001	Diana Blanco Garzón	GINA PAOLA	Firmado digitalmente por GNA PACLA SOTO CHINCHELA
Paola Soto Chinchilla- Directora de Gestión Corporativa			CHINCHILLA	Fecha 2020.1022.21.3612 -06'00'
Andrea Carolina Rodríguez Cristancho- Subdirectora del Talento Humano	ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ CRISTANCHO	Firmado digitalmente por ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ CRISTANCHO		
Tania Margarita López LLamas- Asesor	Tania López	Firmade digitalments per Tania Lilpus Reduc 2004 10 10 10 10 20 000	i	
Claudia García Correal- Profesional Especializado	CLAUDIA GARCIA Transas COMBAL Transas	Name of the last o	15/10)/2020
	Paola Soto Chinchilla- Directora de Gestión Corporativa Andrea Carolina Rodríguez Cristancho- Subdirectora del Talento Humano Tania Margarita López LLamas- Asesor	Paola Soto Chinchilla- Directora de Gestión Corporativa Andrea Carolina Rodríguez Cristancho- Subdirectora del Talento Humano Tania Margarita López LLamas- Asesor Tania López	Paola Soto Chinchilla- Directora de Gestión Corporativa Andrea Carolina Rodríguez Cristancho- Subdirectora del Talento Humano Tania Margarita López LLamas- Asesor Tania López Llamas- Asesor	Paola Soto Chinchilla- Directora de Gestión Corporativa Andrea Carolina Rodríguez Cristancho- Subdirectora del Talento Humano Tania Margarita López LLamas- Asesor Tania López









Nombres y Apellidos	Estado de quien ocupa el cargo	Tipo Nombramiento	Nivel	Denominación	Cd	Gr Dependencia	Dirección	Dependencia	Salario 2021	Propósito Principal	Funciones Esenciales	Acto Nombra miento		Acta de Posesi ón	Fecha de Posesio n	Profesión
Eliana Castellanos Diaz	Titular	Nombramiento Ordinario	Asesor	Jefe de Oficina Asesora	115	Oficina Asesora de Comunicaciones	Despacho del Secretario Distrital de Hacienda	Oficina Asesora de Comunicaciones	\$ 6.561.345	estratégicas de comunicación, con base las directrices establecidas en la política de comunicación de la Entidad y en desarrollo de cada uno de sus ejes -organizacional, informativa, medios de comunicación y gobierno en línea-, de tal manera que contribuya al proceso de toma de	9. Asesorar la producción de piezas de comunicación requeridas por la Entidad Según los lineamientos establecidos por el área de Comunicaciones 10. Proponer, planear y desarrollar las estrategias de comunicación de la entidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Alcaldía Mayor y la Entidad. 11. Articular las relaciones interinstitucionales de la entidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Alcaldía Mayor y la Entidad. 12. Conglinar la producción de publicaciones de la Entidad de conformidad con los parámetros por la Entidad.	298	14/7/20	427	22/7/20	Comunicado r Social - Periodista
Fredy Yezid Castañeda Beltran	Titular	Carrera Administrativa	Profesional	Profesional Especializado	222	Oficina Asesora de Comunicaciones		Oficina Asesora de Comunicaciones	\$ 4.706.480	modelo de comunicación organizacional así como así la producción general de campañas y contenidos para la red	1. Organizar la producción de contenidos para la red de medios interna de la entidad de acuerdo con los procedimientos establecidos. 2. Asesorar la ejecución de estrategias de comunicación interna de acuerdo con las políticas institucionales. 3. Coordinar y/o asesorar la producción de publicaciones requeridas por la Entidad en lo referente al diseño y contenido de conformidad con los parámetros establecidos por la Entidad. 4. Coordinar entre el área de comunicaciones y las diferentes dependencias el diseño y ejecución de campañas de comunicación interna de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos. 5. Participar en consejo de redacción para definir los temas a difundir en los medios de la Entidad y los medios masivos de acuerdo con las directrices dadas por el área de comunicaciones 6. Producir contenidos periodísticos de conformidad con los parámetros definidos por la Entidad en comunicación 7. Evaluar que los diseños que se elaboren sobre la información a divulgar por la Oficina cumplan con los parámetros de calidad y comunicación establecidos por la Entidad. 8. Realizar la supervisión de los contratos asignados de conformidad con los parámetros establecidos por la Entidad. 9. Direccionar cuando corresponda las actividades del Equipo Transversal de Comunicaciones de conformidad con los parámetros establecidos por la Entidad y las directrices del superior inmediato. 10. Organizar la realización de los conversatorios del Secretario con los funcionarios para que faciliten el desarrollo de las políticas internas de comunicación y el mejoramiento de la gestión, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la alta dirección. 11. Atender a usuarios internos, externos y/o ciudadanos de acuerdo con la naturaleza de las funciones asignadas y según las reuniones o comités en los cuales sea delegado o asignado en cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato. 12. Participar en los planes, programas y proyectos, que se a	388	14/11/19	156	3/2/20	Comunicado r Social

		_						1				, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Flor Agueda Rodriguez Navarrete	Provisional	En Provisionalidad	Profesional	Profesional Especializado	222	Oficina Asesora de Comunicaciones	Despacho del Secretario Distrital de Hacienda	Oficina Asesora de Comunicaciones	1. Assorar, preparar y atender a Sercitario en las sessiones del Concejo, cuando le sea solicitado de conformidad al protocolo que se maneja en la Entidad. 2. Realizar las actividades relacionadas con la atención de medios de comunicación masivos y comunitarios que le sean asignadas de conformidad con los parámetros y lineamientos definidos por la Entidad 3. Participar en consejo de redacción para definir los temas a difundir en los medios de la Entidad y los medios masivos de acuerdo con las directrices dadas por el área de comunicaciónes en tendenciones 4. Anticular a la Entidad (5. Gestionar) las solicitudes de información de los periodistas de conformidad con los parámetros definidos por la Entidad 6. Porducir contenidos periodisticos de conformidad con los parámetros definidos por la Entidad 6. Porducir contenidos periodisticos de conformidad con los parámetros definidos por la Entidad 6. Preparar y organizar las covocatorias a las ruedas de prema de manera que contribuya a canalizar eficiente y eficazmente di información relevand de acuerdo con los ineamientos y parámetros establecidos por la el superior immediato. 4.199.788 4.199.788 4.199.788 4.199.788 5 4.199.788 6 4.199.788 6 4.199.788 6 4.199.788 6 4.199.788 6 4.199.788 6 4.199.788 6 5 4.199.788 6 5 4.199.788 6 5 4.199.788 6 5 4.199.788 7 5 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	294 29/10/15	1029	3/11/15 Comunicado r Social
Juan Guillermo Acosta Rada	Titular	Carrera Administrativa	Profesional	Profesional Especializado	222	Oficina Asesora de Comunicaciones	Despacho del Secretario Distrital de Hacienda	Oficina Asesora de Comunicaciones	1. Diseñar las publicaciones virtuales dirigidas a usuarios externos (ciudadanos) de acuerdo con el manual de imagen de la Entidad y las directrices de la Alcaldía Mayor. 2. Producir las piezas de comunicación virtuales e impresas de la Entidad de acuerdo con las necesidades de la Entidad en este campo. 3. Participar en consejo de redacción para definir los temas a difundir en los medios de la Entidad y los medios masivos de acuerdo con las directrices dadas por el área de comunicaciones. 5. Revisar y analizar los impresos y seleccionar el material gráfico de las piezas comunicaciones. 5. Revisar y analizar los impresos y seleccionar el material gráfico de las piezas comunicaciones. 5. Revisar y analizar los impresos y seleccionar el material gráfico de las piezas comunicaciones. 5. Revisar y analizar los impresos y seleccionar el material gráfico de las piezas comunicaciones. 5. Revisar y analizar los impresos y seleccionar el material gráfico de las piezas comunicaciones. 5. Revisar y analizar los impresos y seleccionar el material gráfico de las piezas comunicaciones. 6. Diseñar piezas gráficas impresas y/o virtuales de acuerdo con las directrices dadas por el área de comunicaciones del uso correcto de las normas contenidas en el Manual de las comunicaciones del uso correcto de las normas contenidas en el Manual de la Uso correcto de las normas contenidas en el Manual de la Uso correcto de las normas contenidas en el Manual de la Distrito y hacer el seguimiento a la producción gráfica y editorial que realizan los proveedores externos de acuerdo con los proceedores y objetivos de la oficina de conformidad con los parámetros y lineamientos de la másión de la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con las instrucciones del superior immediato. 10. Participar en los polanes, programas y proyectos, que se adelanten en el área de trabajo o en la Entidad, y según las políticas, param	404 14/11/19	487	28/11/19 Diseñador Industrial
Erika Marin Salcedo	Titular	Carrera Administrativa	Profesional	Profesional Especializado	222	Oficina Asesora de Comunicaciones	Despacho del Secretario Distrital de Hacienda	Oficina Asesora de Comunicaciones	1. Elaborar y actualizar contenidos de la web según los lineamientos dados sobre la materia 2. Verificar y validar los contenidos generados por el Equipo Transversal de Comunicaciones de manera que cumplan con los lineamientos dados por la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Gobierno en Línea. 3. Participar en consejo de redacción para definir los temas a difundir en los medios de la Entidad y los medios masivos de acuerdo con las directrices dadas por el área de comunicaciones 4. Desarrollar y gestionar campañas institucionales de comunicación atendiendo los lineamientos dados por la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Gobierno en Línea. 5. Implementar las políticas, acciones y estrategias que formule la Alta Consejería para las TIC de acuerdo con las orientaciones y lineamientos dados por la oficina de comunicaciones 6. Producir contenidos periodísticos de conformidad con los parámetros definidos por la Entidad en comunicación 7. Realizar las actividades de comunicaciones internas y externas que le sean asignadas en cumplimiento de los planes, programas y objetivos de la oficina de comunicacione so que superior inmediato 8. Proyectar la información a divulgar por parte de la Entidad en las redes sociales designadas de acuerdo con las orientaciones y lineamientos dados por la oficina de comunicaciones 9. Administrar las cuentas en las redes sociales de la Entidad con los parcedimientos establecidos. 9. Administrar las cuentas en las redes sociales de la Entidad con los procedimientos establecidos. 10. Gestionar y responder las preguntas de los seguidores y/o fans de las redes sociales, con el fin de fortalecer la imagen de la decerración de la cuenta de las redes sociales, con el fin de fortalecer la imagen de la decerración el acuerdo con los lineamientos dados por la oficina de comunicaciones.	231 7/5/20	399	1/6/20 Comunicado ra Social

Ana Maria Noriega Garcia	Titular	Carrera Administrativa	Profesional	Profesional Especializado	222 2	Oficina Asesora de Comunicaciones		Oficina Asesora de Comunicaciones	procesos contractuales, de planeación y de calidad, as \$ 4.199.788 como proyectar las respuestas de los derechos de petición	acuerdo con las directrices dadas por el área de comunicaciones . 12. Producir contenidos periodísticos de conformidad con los parámetros definidos por la Entidad en comunicación. 13. Realizar las actividades de comunicaciones que le sean asignadas en cumplimiento de los planes, programas y objetivos de la oficina de conformidad con los parámetros y lineamientos dados por el superior inmediato. 14. Atender a usuarios internos, externos y/o ciudadanos de acuerdo con la naturaleza de las funciones asignadas y según las políticas, parámetros y lineamientos de servicio establecidos. 15. Participar en los planes, programas y proyectos, que se adelanten en el área de trabajo o en la Entidad, así como en las reuniones o comités en los cuales sea delegado o asignado en cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato. 16. Proponer e implementar mejoras y controles en los procesos, indicadores de gestión y eventos de riesgo de acuerdo con la naturaleza del cargo y lo establecido en el sistema Integrado de Gestión. 17. Gestionar y realizar las tareas de los proyectos que le sean asignados, proyectando las líneas base de alcance, costos y tiempo y aquellas relacionadas con calidad, riesgos, incidentes, comunicaciones y control de cambios, presentando la documentación e información requerida, para lograr los objetivos de los mismos, de acuerdo con los procedimientos establecidos. 18. Cumplir las demás funciones contenidas en las leyes, decretos, acuerdos e instructivos internos o las que le sean asignadas acordes a la naturaleza, nivel y requisitos del cargo.	304	23/7/20 461 15/9/20	Abogada
Jose Luis Garcia Morales	Titular	Carrera Administrativa	Profesional	Profesional Universitario	219 1	.8 Oficina Asesora de Comunicaciones	Despacho del Secretario Distrital de Hacienda	Oficina Asesora de Comunicaciones	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 Producir la Revista Virtual de la Secretaría de Hacienda a cargo de comunicaciones de acuerdo con los procedimientos establecidos. Producir el Noticiero de televisión de la entidad a cargo de comunicaciones de conformidad con las directrices recibidas y los procedimientos establecidos. Participar en el consejo de redacción para definir los temas a difundir en los medios de la Entidad y los medios masivos de acuerdo con las directrices dadas por el área de comunicaciones. Apoyar el seguimiento diario al monitoreo de medios de la Entidad con la oportunidad y calidad requeridas. Producir contenidos periodísticos de conformidad con los parámetros definidos por la Entidad en comunicación. Realizar las actividades de comunicaciones que le sean asignadas en cumplimiento de los planes, programas y objetivos de la oficina de conformidad con los parámetros y lineamientos dados por el superior inmediato. Atender a usuarios internos, externos y/o ciudadanos de acuerdo con la naturaleza de las funciones asignadas y según las políticas, parámetros y lineamientos de servicio establecidos. Participar en los planes, programas y proyectos, que se adelanten en el área de trabajo o en la Entidad, así como en las reuniones o comités en los cuales sea delegado o asignado en cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato. Proponer e implementar mejoras y controles en los procesos, indicadores de gestión y eventos de riesgo de acuerdo con la naturaleza del cargo y lo establecido en el sistema Integrado de Gestión. Cumplir las demás funciones contenidas en las leyes, decretos, acuerdos e instructivos internos o las que le sean asignadas acordes a la naturaleza, nivel y requisitos del cargo. 	460	26/10/20 491 10/11/2	D Publicista
Linda Paola Herrera Cortes	Titular	Carrera Administrativa	Profesional	Profesional Universitario	219 0	Oficina Asesora de Comunicaciones		Oficina Asesora de Comunicaciones	comunicación, editoriales y multimedia internas requeridas por la Secretaría Distrital de Hacienda, así como realiza actividades de soporte a los procesos de comunicación de	 Diseñar las publicaciones virtuales dirigidas a usuarios internos de acuerdo con el manual de imagen de la Entidad. Producir las piezas de comunicación virtuales e impresas para la comunicación interna de la Entidad de acuerdo con las necesidades de la entidad en este campo. Participar en consejo de redacción para definir los temas a difundir en los medios de la Entidad y los medios masivos de acuerdo con las directrices dadas por el área de comunicaciones. Diseñar y diagramar piezas gráficas impresas y/o virtuales para la comunicación interna de acuerdo con las directrices dadas por el área de comunicaciones. Diseñar páginas para el sitio intranet de la Entidad de acuerdo con las directrices dadas por el área de comunicaciones. Diseñar piezas de comunicación para campañas internas de acuerdo con las directrices dadas por el área de comunicaciones. Realizar las actividades de comunicaciones que le sean asignadas en cumplimiento de los planes, programas y objetivos de la ficina de conformidad con los parámetros y lineamientos dados por el superior inmediato. Realizar las actividades de seguimiento a los planes de medios de las campañas. Atender a usuarios internos, externos y/o ciudadanos de acuerdo con la naturaleza de las funciones asignadas y según las políticas, parámetros y lineamientos de servicio establecidos. Participar en los planes, programas y proyectos, que se adelanten en el área de trabajo o en la Entidad, así como en las reuniones o comités en los cuales sea delegado o asignado en cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato. Proponer e implementar mejoras y controles en los procesos, indicadores de gestión y eventos de riesgo de acuerdo con la naturaleza del cargo y lo establecido en el sistema Integrado de Gestión. Cumplir las demás funciones contenidas en las leyes,	384	14/11/19 496 2/12/20	Diseñadora Gráfica
Laura Andrea Sanabria Triana	Titular	Carrera Administrativa	Profesional	Profesional Universitario	219 0	Oficina Asesora de Comunicaciones		Oficina Asesora de Comunicaciones	Producir las carteleras y administrar los correos institucionales, así como realizar actividades se soporte a los procesos de comunicación de la Oficina que le sear asignadas, de acuerdo con las políticas y procesos establecidos.	7. Participar en consejo de redacción para definir los temas a difundir en los medios de la Entidad y los medios masivos de acuerdo con las directrices dadas por el área de comunicaciones.	393	14/11/19 497 2/12/19	Comunicado ra Social - Periodista



Bogotá, D. C., 25 de noviembre de 2021

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 26.11.2021 12:31:48

Al Contestar Cite este Nr: 2021EE25969601 Fol: 1 Anex: 3
ORIGEN:DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA. / JUAN
MAURICIO RAMIREZ CORTES

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA D. C. / CLARA INÉS PARRA ROJAS / CLARA INÉS PARRA ROJAS

ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICIÓN No. 580, APROBADA EN SESIÓN LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - RADICADO 2021ER21279101

OBS: Anexos: 1. Anexo No. 1 Soportes vinculación personal de Planta 2. Anexo No. 2 Copia Contratos de Prestación de Servicios 3. Anexo No. 3 Copia Contrato 210376-0-2021



Doctora

CLARA INÉS PARRA ROJAS

Subsecretaria - Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público Concejo de Bogotá

comision_tercera@concejobogota.gov.co

Nit. 899.999.061

Calle 36 No. 28a-41PBX: 2088010

Ciudad

REF: RESPUESTA PROPOSICIÓN No. 580, APROBADA EN SESIÓN LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - RADICADO 2021ER21279101

Respetada Doctora Clara Inés:

En atención a la Proposición del Asunto, la Secretaría Distrital de Hacienda responde las preguntas de su competencia, en los siguientes términos:

 Sírvase informar cuál fue el presupuesto destinado para 2020 y 2021 para los rubros destinados al fortalecimiento de la imagen y las comunicaciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Respuesta de la Entidad: No aplica para la Secretaría Distrital de Hacienda.

2. Sírvase informar cuál fue el presupuesto destinado para 2020 y 2020 (sic) para los rubros al fortalecimiento de imagen y las comunicaciones para cada una de las secretarías distritales y entidades del Distrito Capital.

Respuesta de la Entidad: Se describe el presupuesto destinado a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, en las anualidades requeridas, así:

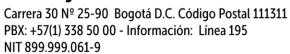
Presupuesto Comunicaciones 2020	\$ 2.117.901.135
Presupuesto Comunicaciones 2021	\$ 2.384.812.273

3. Adjunte una matriz en donde se presente desagregado el talento humano encargado de la imagen y comunicaciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá y la Alcaldía Mayor de Bogotá. Discrimine por tipo de servidor, nombre, profesión, tipo de contrato, valor, objeto, actividades, plazo y presente el respectivo soporte contractual para cada caso.

Respuesta de la Entidad: No aplica para la Secretaría Distrital de Hacienda.

4. Adjunte una matriz en donde se presente desagregado el talento humano encargado de la imagen y comunicaciones de cada una de las secretarías







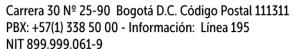


distritales y entidades del Distrito Capital. Discrimine por tipo de servidor, nombre, profesión, tipo de contrato, valor, objeto, actividades, plazo y presente el respectivo soporte contractual para cada caso.

Respuesta de la Entidad: A continuación, se da respuesta al interrogante planteado, relacionando en la primera matriz el personal de planta vinculado a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Entidad y en un segundo cuadro los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que coadyuvan a esta dependencia:

A. Vinculación Contratos Laborales: Vinculación laboral (no son contratos)

TIPO DE SERVIDOR	NOMBRE	PROFESIÓN	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2021	PROPOSITO DEL EMPLEO	PLAZO
Libre Nombramiento	Eliana Castellanos Diaz	Comunicación Social	\$ 6.561.345	Asesorar al Secretario Distrital de Hacienda en la definición, ejecución, seguimiento y evaluación de las prioridades estratégicas de comunicación, con base las directrices establecidas en la política de comunicación de la Entidad y en desarrollo de cada uno de sus ejes -organizacional, informativa, medios de comunicación y gobierno en línea-, de tal manera que contribuya al proceso de toma de decisiones, de acuerdo con los requerimientos de la alta dirección y la normativa vigente	Indefinido
Carrera Administrativa	Fredy Yesid Castañeda Beltrán	Comunicación Social	\$ 4.706.480	Coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación del modelo de comunicación organizacional así como así la producción general de campañas y contenidos para la red de medios interna de la Entidad de acuerdo con los procesos, la normativa y los lineamientos de la Oficina	Indefinido
Carrera Administrativa	Juan Guillermo Acosta Rada	Diseñador Industrial	\$ 4.199.788	Diseñar y diagramar las publicaciones y piezas de comunicación, editoriales y multimedia requeridas por la Secretaría Distrital de Hacienda, apoyar en la supervisión del uso correcto de las normas contenidas en el Manual de Entidad visual del Distrito y hacer el seguimiento a la producción gráfica y editorial que realizan los proveedores externos de acuerdo con los procesos, la normativa y los lineamientos de la Oficina	Indefinido
Carrera Administrativa	Erika Marín Salcedo	Comunicación Social	\$ 4.199.788	Alimentar con información institucional los sitios Web e Intranet, implementar estrategias y campañas de comunicación virtual, administrar las redes sociales, desarrollar el eje de gobierno en	Indefinido







TIPO DE SERVIDOR	NOMBRE	PROFESIÓN	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2021	PROPOSITO DEL EMPLEO	PLAZO
				línea y la producción de contenidos periodísticos según las necesidades de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en la política de comunicaciones de la SDH, los requerimientos establecidos y la normativa vigente	
Carrera Administrativa	Ana Maria Noriega García	Derecho	\$ 4.199.788	Adelantar las actividades relacionadas con todos los procesos contractuales, de planeación y de calidad, así como proyectar las respuestas de los derechos de petición del área de comunicaciones de acuerdo con los procesos, la normativa y los lineamientos de la Oficina	Indefinido
Provisional	Flor Agueda Rodriguez Navarrete	Comunicación Social	\$ 4.199.788	Desarrollar las estrategias de comunicación y la difusión de la información de la Secretaría de Hacienda en los medios de comunicación masivos y comunitarios, así como la producción de contenidos periodísticos según las necesidades de la Entidad y de acuerdo con los procesos, la normativa y los lineamientos de la Oficina	Indefinido
Carrera Administrativa	José Luis García Morales	Publicista	\$ 3.806.326	Producir la revista y el Noticiero del área de comunicaciones, así como contenidos periodísticos y efectuar monitoreo diario de medios	Indefinido
Carrera Administrativa	Linda Paola Herrera Cortes	Diseño Grafico	\$ 2.551.642	Diseñar y diagramar las publicaciones y piezas de comunicación, editoriales y multimedia internas requeridas por la Secretaría Distrital de Hacienda, así como realizar actividades de soporte a los procesos de comunicación de la Oficina que le sean asignadas, de acuerdo con las políticas y procesos establecidos	Indefinido
Carrera Administrativa	Laura Andrea Sanabria Triana	Comunicación Social	\$ 2.551.642	Producir las carteleras y administrar los correos institucionales, así como realizar actividades se soporte a los procesos de comunicación de la Oficina que le sean asignadas, de acuerdo con las políticas y procesos establecidos	Indefinido

B. Vinculación Contratos de Prestación de Servicios:

TIPO DE SERVIDOR	No.	NOMBRE	PROFESIÓN	VALOR	OBJETO	ACTIVIDADES	PLAZO
Contratista	2100 18-0-	Paulo Cesar Santacruz	Diseñador	\$48.396.167	Prestar los servicios	I manage the property of the p	` ,
Contratista	2021	Hernández	gráfico	ф40.390.10 <i>1</i>		la ejecución de las campañas externas e internas de la Secretaría Distrital de	-

www.shd.gov.co





TIPO DE SERVIDOR	No.	NOMBRE	PROFESIÓN	VALOR	OBJETO	ACTIVIDADES	PLAZO	
					a la Oficina Asesora de Comunicaci ones en las actividades de seguridad de la información, servicio al ciudadano y comunicació n digital, bajo la nueva solución tecnológica BogData	Hacienda, coordinadas con el personal de planta de la Oficina Asesora de Comunicaciones. 2. Realizar los ajustes a las piezas y contenidos gráficos de acuerdo con los requerimientos impartidos por la supervisión del contrato. 3. Adecuar visualmente las presentaciones institucionales que se requieran de acuerdo con las necesidades de la Entidad. 4. Apoyar todo lo relacionado con la realización de la nueva página web de la Entidad de conformidad con las indicaciones del Supervisor de contratos. 5. Elaborar piezas para las redes sociales de la Secretaría Distrital de Hacienda. 6. Participar en el consejo de redacción y en todas las reuniones citadas por el supervisor del contrato. 7. Las demás que sean asignadas por el jefe del área.	(23) días calendari o	
Contratista	2100 64-0- 2021	Juan Carlos Gómez Marulanda	Periodista	\$62.474.500	Prestar los servicios profesionale s para apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaciones en la atención a medios de comunicació n y en la difusión de la gestión del cambio de la nueva Oficina Virtual, bajo la nueva solución tecnológica Bogdata.	 Elaborar comunicados de prensa sobre los temas misionales de la Entidad. Recopilar la información necesaria para responder requerimientos de periodistas. Redactar de textos para la preparación de los boletines que requieran entregar a medios de comunicación. Elaborar los contenidos que se 	10 Mes(es) 7 Día(s) calendari o	
Contratista	2101 04-0- 2021	Luddy Olinffar Camacho Camacho	Periodista	\$42.146.500	Prestar los servicios profesionale s para realizar la redacción de contenidos, comunicado s, y la edición y corrección de estilo de las publicacione s que realiza la Secretaría Distrital de Hacienda.	1. Efectuar la corrección ortográfica, de puntuación, gramatical y semántica sin cambiar el contenido temático a los documentos y publicaciones físicas y virtuales, generadas por la Secretaria Distrital de Hacienda, solicitada a través del supervisor del contrato o por el área de origen previa solicitud. 2. Participar en las reuniones con cada uno de los responsables de la elaboración de las diferentes publicaciones con el objetivo de aclarar dudas, hacer sugerencias, plantear observaciones, para garantizar la calidad de los productos. 3. Presentar sugerencias sobre la definición y elaboración de herramientas adicionales que se deberán incluir en los documentos para efectos de	9 meses y 21 días calendari o	





TIPO DE SERVIDOR	No.	NOMBRE	PROFESIÓN	VALOR	OBJETO	ACTIVIDADES	PLAZO
						contextualizarlos y hacerlos más prácticos, concretos, precisos y claros. 4. Efectuar la corrección de pruebas y/o de artes finales de los textos objeto de corrección de estilo. 5. Entregar en medio magnético en el caso que se requiera, el archivo de los documentos en donde se observen las correcciones efectuadas. 6. Elaborar artículos para los medios de comunicación de la Entidad. 7. Asistir a los consejos de redacción que programe el área de Comunicaciones. 8. Colaborar con las demás actividades que el supervisor del contrato considere pertinentes en el desarrollo o relacionadas con el objeto del contrato. 9. Entregar un informe mensual con las actividades desarrolladas en el periodo mensual de ejecución. 10. Apoyar la edición de las publicaciones y demás documentos institucionales que se desarrollen durante la ejecución del contrato en la Oficina Asesora de Comunicaciones. 11. Las demás obligaciones	
Contratista	2101 18-0- 2021	Laura Daniela Tolosa Beltrán	Periodista	\$30.306.467	Prestar los servicios profesionale s para apoyar en las actividades de comunicació n de la Oficina Asesora de Comunicaci ones y apoyar en el manejo de redes sociales de la Entidad.	relacionadas con el objeto contractual. 1. Apoyar la estrategia digital, contenidos y establecer sinergias para alimentar las diferentes redes sociales, de manera constante y eficiente. 2. Coordinar con los contratistas de la Unión Temporal todo lo relacionado con las actividades de Gestión de Cambio en lo relativo al componente comunicacional. 3. Coordinar con Talento Humano la logística para las actividades de Gestión de Cambio hacia los funcionarios de la Entidad. 4. Apoyar la redacción de artículos periodísticos para publicar en el micrositio BogData. 5. Organizar y consolidar la información para ponerla a disposición de las oficinas de prensa de las entidades del Distrito que harán la implementación de BogData.	Nueve (9)meses y diecinue ve (19) días calendari o
Contratista	2101 39-0- 2021	Martha Helena Cabrera Puentes	Periodista	\$58.315.133	Prestar los servicios profesionale s para apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaci ones en la	Servir de enlace entre la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la oficina de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, en las actividades comunicacionales relacionadas con los programas BogData y Bogotá solidaria de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Recopilar información y elaborar	Nueve (9) meses y ocho (8) días calendari o





TIPO DE SERVIDOR	No.	NOMBRE	PROFESIÓN	VALOR	OBJETO	ACTIVIDADES	PLAZO
SERVIDOR					producción, difusión y divulgación de contenidos periodísticos para la gestión del cambio, bajo la nueva solución tecnológica Bogdata.	comunicados de prensa sobre los temas misionales de la Entidad. 3. Preparar la información necesaria para responder requerimientos de periodistas. 4. Apoyar la redacción de textos para la preparación de audios y videos que se requieran entregar a medios de comunicación. 5. Elaborar los contenidos que se requieran para publicación en medios de comunicación: artículos, columnas de opinión, entre otros. 6. Participar en las reuniones con las áreas para conocer los temas que se requieren divulgar y solicitar la información adicional que necesite. 7. Apoyar la elaboración de textos para infografías y piezas informativas dirigidas a la ciudadanía. 8. Mantener actualizado el registro de solicitudes de periodistas, indicando fechas, preguntas y respuestas entregadas. 9. Realizar cubrimiento informativo de los eventos institucionales para su posterior divulgación en medios internos y externos. 10. Mantener actualizada la base de datos de los periodistas que cubren temas de la Secretaría de Hacienda. 11. Participar en el consejo de redacción y en todas las reuniones citadas por el supervisor del contrato. 12. Las demás que sean asignadas por el jefe del área.	
Contratista	2101 89-0- 2021	Isabel Cristina Cote Gómez	Diseñadora Industrial	\$56.846.767	Prestar los servicios profesionale s para apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaci ones en la atención y administraci ón de redes sociales, para la gestión del cambio, bajo la nueva solución tecnológica Bogdata y en el rediseño de la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda	1. Servir de enlace entre la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la oficina de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, en la implementación y puesta en marcha de las estrategias digitales. 2. Apoyar en la estructuración de navegación y actualización del diseño del portal web de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con los requerimientos del supervisor 3. Apoyar la estrategia digital, contenidos y establecer sinergias para alimentar las diferentes redes sociales, de manera constante y eficiente. 4. Apoyar las respuestas a las preguntas que sean formuladas por los usuarios del sitio web y las redes sociales. 5. Apoyar las labores de monitoreo y seguimiento a las cuentas de las redes sociales de la entidad. 6. Reportar mensualmente un consolidado que incluya como mínimo la relación del número de usuarios, temas socializados, tendencias y gestión realizada para dinamizar las cuentas de las redes sociales de la entidad, como insumo para la toma de decisiones. 7. Dar a conocer los temas y temáticas que se definan para la gestión del cambio a través de los canales de	Nueve (9)meses y un (1) día calendari o





TID 0							
TIPO DE SERVIDOR	No.	NOMBRE	PROFESIÓN	VALOR	OBJETO	ACTIVIDADES	PLAZO
						comunicación establecidos por la Oficina de Comunicaciones. 8. Ejecutar las demás actividades que requiera la Oficina Asesora de Comunicaciones en cumplimiento del Plan de Comunicaciones de la Entidad. 9. Apoyar en la parte creativa de los contenidos digitales. 10. Participar en el consejo de redacción y en todas las reuniones citadas por el supervisor del contrato. 11. Las demás que sean asignadas por el jefe del área. 1. Articular las actividades que competen a la Oficina de Comunicaciones con la	
Contratista	2102 15-0- 2021	Silvana Lorena Palmariny Peñaranda	Periodista	\$45.894.473		empresa contratada por la Secretaría para la reestructuración de los sitios web e Intranet. 2. Servir como enlace entre la entidad y la compañía contratada y verificar así que ésta cumpla con los objetivos y plazos establecidos en lo que a la Oficina de Comunicaciones compete. 3. Coordinar a través del Equipo Transversal de Comunicaciones la producción y consecución de la información y demás insumos necesarios para la transformación del sitio web y la Intranet. 4. Editar los contenidos aportados por las diferentes áreas para el sitio web y la Intranet. 5. Coordinar con el Equipo Transversal de Comunicaciones la publicación de los contenidos mencionados una vez los portales sean habilitados para ese fin por parte de la Secretaría y de la empresa contratada para la renovación de ambos sitios. 6. Redactar y elaborar contenidos que expliquen de manera sencilla, clara y amplía a los visitantes de los sitios web e Intranet la información de la Secretaría	Nueve (9)meses y un (1) día calendari o









TIPO DE							
SERVIDOR	No.	NOMBRE	PROFESIÓN	VALOR	OBJETO	ACTIVIDADES	PLAZO
Contratista	2102 18-0- 2021	Andrés David Bautista Robles	Periodista	\$28.427.900	Prestar los servicios para apoyar a la Oficina Asesora de Comunicació ones en las actividades de comunicació n interna y externa, y el manejo de redes sociales para la gestión del cambio, bajo la nueva solución tecnológica Bogdata	1. Apoyar las actividades de comunicación interna y externa de acuerdo a los requerimientos del supervisor. 2. Apoyar la redacción de artículos para comunicar a los diferentes grupos de interés la información relacionada con la nueva solución tecnológica Bogdata. 3. Apoyar y acompañar a la Oficina Asesora de Comunicaciones en la producción de contenidos de la intranet de acuerdo con el Plan de Comunicaciones de la Entidad. 4. Apoyar en la elaboración de los diferentes reportes de gestión de comunicación interna. 5. Apoyar en la estrategia digital para incrementar la interactividad en la red social interna Yammer. 6. Apoyar a la Community Manager en el manejo de redes sociales y plataformas digitales. 7. Apoyar la divulgación de información en las redes sociales. 8. Gestionar y responder las preguntas de los ciudadanos en las redes sociales de acuerdo con los lineamientos dados por la Oficina de Comunicaciones. 9. Apoyar la elaboración de estrategias de marketing para redes sociales. 10. Participar en el consejo de redacción y en todas las reuniones citadas por el supervisor del contrato. 11. Las demás que sean asignadas por el jefe del área.	9 meses y 1 día
Contratista	2102 27-0- 2021	Cesar Ney Osorio Arango	Periodista	\$52.299.500	Prestar los servicios profesionale s para apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaci ones en el diseño e implementación de una estrategia para el mejoramient o de la política de servicio al cliente con enfoque de gestión del cambio organizacion al, bajo la nueva solución tecnológica Bogdata.	1. Participar en la revisión y evaluación de la política, planes y programas vigentes orientados al servicio al cliente y determinar las necesidades de cambio. 2. Revisar y evaluar las iniciativas, estrategias y piezas dirigidas a usuarios y contribuyentes relacionados con servicio al cliente. 3. Participar en el diseño de la estrategia para el mejoramiento del servicio al cliente con una visión de gestión del cambio organización de la combio organización. 4. Producir contenidos y mensajes que puedan ser utilizados por la organización para estimular y facilitar la participación y el relacionamiento ciudadano con la organización. 5. Recomendar acciones y mensajes que permitan incorporar desde el aprendizaje corporativo el uso ciudadano de los canales y mecanismos de relacionamiento e interacción con la Entidad. 6. Producir contenidos y recomendar acciones destinadas a asegurar que los usuarios y contribuyentes hagan el uso adecuado y correcto de los diferentes canales de relacionamiento de la Entidad con los ciudadanos. 7. Colaborar con las demás actividades	ocho (8) meses y diecisiete (17) días calendari o

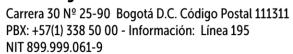




TIPO DE	Na	NOMBRE	DDOEESIÓN	VALOR	ORIETO	ACTIVIDADES	PLAZO
SERVIDOR	No.	NOMBRE	PROFESION	VALOR	OBJETO	ACTIVIDADES	PLAZU
						que el supervisor del contrato considere pertinentes en el desarrollo o relacionadas con el objeto del contrato. 8. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.	
Contratista	2102 85-0- 2021	Luis Felipe Ruiz Sánchez	Publicista	\$43.071.333	Prestar los servicios profesionale s a la Oficina Asesora de Comunicaci ones de la Secretaría Distrital de Hacienda para conceptualiz ar y producir piezas audiovisuale s de pequeño formato requeridas para la estrategia de comunicacio nes de la Entidad.	las campañas de comunicación de la	7 Mes(es) 20 Día(s)

Se anexan los nombramientos de las personas de planta (Anexo No. 1) y copia de los contratos de prestación de servicios (Anexo No. 2).

5. Sírvase informar el presupuesto para 2020 y 2021 destinado a pauta en redes sociales, presente informe de su ejecución mes a mes. Determinando si dicha







función es ejecutada por la Alcaldía de Bogotá, o cada entidad (Secretaría).

Respuesta de la Entidad: Sea lo primero indicar que los planes de medios de la Entidad se encuentran en cabeza de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda. En lo referente a la inversión en pauta en redes sociales se relaciona la inversión mes a mes, así:

VIGENCIA	MES	VALOR
2020	Enero	\$ 0
2020	Febrero	\$ 0
2020	Marzo	\$ 984.684
2020	Abril	\$ 6.000.000
2020	Mayo	\$ 0
2020	Junio	\$ 0
2020	Julio	\$ 26.245.238
2020	Agosto	\$ 17.850.000
2020	Septiembre	\$ 26.252.182
2020	Octubre	\$ 0
2020	Noviembre	\$ 0
2020	Diciembre	\$ 0
2021	Enero	\$ 0
2021	Febrero	\$ 0
2021	Marzo	\$ 0
2021	Abril	\$ 0
2021	Mayo	\$ 14.052.625
2021	Junio	\$ 0
2021	Julio	\$ 0
2021	Agosto	\$ 0
2021	Septiembre	\$ 0
2021	Octubre	\$ 0
2021	Noviembre	En ejecución

6. Relacione los contratos suscritos entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y personas jurídicas destinados al fortalecimiento de la imagen institucional y las comunicaciones. Señale el origen del rubro presupuestal, tipo de contrato, razón social, representante legal, valor, objeto, actividades, plazo y presente el respectivo soporte contractual para cada caso.

Respuesta de la Entidad: No aplica para la Secretaría Distrital de Hacienda.

7. Relacione los contratos suscritos con operadores logísticos en todas las entidades del Distrito y secretarías distritales con el respectivo tipo de contrato, razón social, representante legal valor, objeto, actividades, plazo y presente el respectivo soporte contractual para cada caso.







Respuesta de la Entidad: No aplica, la Secretaría Distrital de Hacienda no ha suscrito contratos cuyo objeto y/o obligaciones estén relacionado con el servicio de operador logístico.

8. Relacione los contratos suscritos en todas las entidades del Distrito y las secretarías distritales asociados a compra de elementos de identificación y merchandising como gorras, camisetas, chaquetas, tapabocas institucionales, USB tipo manilla y baterías. Presente en cada caso el respectivo tipo de contrato, razón social, representante legal valor, objeto, actividades, plazo y presente el respectivo soporte contractual para cada caso, así como el valor unitario de cada producto, los valores agregados y las cantidades adquiridas para 2020 y 2021.

Respuesta: La Secretaría Distrital de Hacienda suscribió el contrato 210376-0-2021, cuyo objeto es: "Prestar los servicios integrales de central medios para la planeación, producción y ejecución de compañas de divulgación, impresos, material P.O.P, videos y piezas institucionales fin de divulgar contenidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones". En este contrato se incluyó como uno de los ítems la adquisición de las chaquetas institucionales para servidores públicos y/o colaboradores que tienen como propósito principal la atención a ciudadanos.

A continuación, se relacionan los datos solicitados:

Tipo de Contrato	Razón Social	Representante Legal	Valor Unitario por Chaqueta	Plazo
Prestación de Servicios	Unión Temporal SM -CM	MARTHA CECILIA DIAZ MANRIQUE	\$110.000*	12 meses

^{*}Incluido todos los gastos de transporte e Impuestos.

Finalmente es pertinente indicar que la Entidad no contempló la adquisición de gorras, camisetas, tapabocas institucionales, USB tipo manilla, baterías, entre otros, en razón a las disposiciones relacionadas con austeridad del gasto en la Entidad.

Se anexa copia del contrato solicitado. (Anexo No. 3).

9. Sírvase indicar los contratos ejecutados hasta la fecha por parte de la Secretaría General que estén relacionados con procesos de compra de piezas gráficas de pequeño, mediano y gran formato que son utilizados como identificación institucional desagregando su valor unitario y la cantidad.

Respuesta de la Entidad: No aplica para la Secretaría Distrital de Hacienda

10. Presente un balance acerca del propósito e impacto de las contrataciones en imagen e identificación institucional en el bienestar y calidad de vida de los ciudadanos Indique a qué meta estratégica de la administración apuntan los contratos que hacen referencia al fortalecimiento de la imagen institucional y la comunicación por parte de la Secretaría General.

Respuesta de la Entidad: No aplica para la Secretaría Distrital de Hacienda





11. Informe cual es el presupuesto destinado al grupo audiovisual desagregando la información por el personal y la compra de implementos que tienen relación con este grupo de trabajo.

Respuesta de la Entidad: A continuación, se da respuesta al interrogante planteado, así:

Personal	\$43.071.333
Compra de Equipamiento Fotográfico	\$12.000.000

12. En relación con los propósitos del Plan de Gobierno de la Administración Distrital, explique de qué manera los contratos y el gasto en imagen y elementos de identificación institucional son correspondientes con el principio de austeridad.

Respuesta de la Entidad: la Secretaría Distrital de Hacienda no cuenta con contratos para el gasto en imagen, sin embargo, suscribió el contrato 210376-0-2021, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios integrales de central medios para la planeación, producción y ejecución de compañas de divulgación, impresos, material P.O.P, videos y piezas institucionales fin de divulgar contenidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones*".

La Secretaría Distrital de Hacienda en cumplimiento de su misión, realiza campañas de divulgación institucional para recordar las fechas de vencimiento del pago de los impuestos distritales, así como los canales disponibles para hacerlo. Esta divulgación institucional se hace a través de medios de comunicación propios, masivos, comunitarios y/o alternativos, de carácter nacional, optimizando costos en la aprobación de los planes de medios, seleccionando las alternativas más económicas disponibles en el mercado.

Así mismo, con este contrato se contempló la adquisición de las chaquetas institucionales, con el objetivo que la ciudadanía en general identifique a los funcionarios y colaboradores de la Entidad para la atención. Las chaquetas institucionales se adquirieron con materiales de alta calidad atendiendo los lineamientos establecidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (Guía de uso de imagen institucional), lo anterior evita que este elemento de identificación se convierta en un gasto recurrente, pues no es necesaria su adquisición en todas las anualidades, lo cual genera una reducción significativa en estos rubros.

13. Relacione un inventario sobre el número, características, tipo de elemento, color, entidad a la que pertenece, de los elementos de identificación institucional y merchandising, comprados por cada una de las entidades del Distrito y secretarías distritales.

Respuesta de la Entidad: A continuación se da respuesta al interrogante, así:

Elementos	Chaquetas Institucionales
Cantidad	339
Características	Chaqueta impermeable, por una faz color rojo.
	Elaborada en material con Tela de fabricación Nacional de alta calidad.
	Relleno sintético acolchonado.
	Capota doble faz removible.
	Cuello con cremallera para guardar la capota
	Mangas tradicionales – no removibles.
	Puños de chaqueta reforzados con charretera





Bolsillos laterales y uno secreto interno con cremalleras plásticas por ambos lados. Las cremalleras NO deben comer la tela.
Bordado pecho lado izquierdo logo "Escudo de Alcaldía Mayor de Bogotá".
Bordado espalda parte superior logo "Bogotá".
Bordado espalda parte inferior logo "Escudo de Alcaldía Mayor de Bogotá" – Secretaría Distrital de Hacienda.
Las tallas serán entregadas por la Secretaría Distrital de Hacienda una vez se suscriba el contrato, verificando previamente el listado de funcionarios y contratistas por área que requieren la necesidad.

El diseño será el descrito en el manual de imagen de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y los logos institucionales serán suministrados por la Oficina Asesora de Comunicaciones conforme a la Guía de Uso de Imagen institucional – Alcaldía Mayor de Bogotá.

Imagen

Nota: No se adquirieron más elementos de identificación personal como gorras, camisetas, entre otros, teniendo en cuenta los lineamientos en materia de austeridad del gasto.

14. Explique de qué manera los procesos de compra de las piezas textiles institucionales como chaquetas, camisetas o gorras, tienen en consideración los efectos en materia de sostenibilidad e impacto al medio ambiente.

Respuesta de la Entidad: La Secretaría Distrital de Hacienda no adquiere camisetas ni gorras, solamente contempló la adquisición de chaquetas para aquellos servidores y/o colaboradores cuyo propósito principal sea atención al ciudadano.

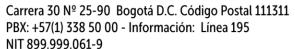
Las chaquetas institucionales que se adquirieron al contar con materiales y acabados de calidad tiene una vida útil aproximada de dos (2) años, lo cual evita una compra reiterada de estos elementos de identificación, minimizando impactos negativos al medio ambiente.

15. Explique de manera precisa el cumplimiento del uso de la marca ciudad determinado por el Acuerdo 744 de 2019. Distinguiendo la razón de los elementos generados para el fin de comunicación e identificación institucional.

Respuesta de la Entidad: La Secretaría da estricto cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo 744 de 2019, pues las chaquetas institucionales y todas las piezas de comunicaciones mantienen los lineamientos de marca "Bogotá" descritos en la normatividad.

16. Informe los criterios del gasto en materia de piezas textiles y gráficas frente a lo indicado en la anterior pregunta y las normas vigentes de austeridad en el gasto y uso racional de los recursos públicos determinadas en el manual de Bogotá Marca Ciudad y el manual de uso del escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Respuesta de la Entidad: La Secretaría Distrital de Hacienda solamente adquiere cantidades y elementos estrictamente necesarios para la identificación de los funcionarios y/o contratistas







que tienen como propósito la atención a los ciudadanos. Teniendo en cuenta los lineamientos dados por la Entidad en materia de austeridad del gasto, la Entidad no adquiere otro tipo de piezas textiles como gorras, camisetas, entre otros. En lo referente a piezas gráficas, se evitan ediciones de lujo e impresiones a full color.

17. Indique cuál es el presupuesto proyectado para 2022 para piezas textiles, gráficas, elementos de identificación institucional y merchandising, de todas las entidades del Distrito

Respuesta de la Entidad: La Secretaría Distrital de Hacienda no tiene asignado presupuesto en la vigencia 2022 para la adquisición de textiles, gráficas y elementos institucionales.

18. Sírvase informar el presupuesto proyectado para 2022 destinado a pauta publicitaria en redes sociales, para todas las entidades del Distrito.

Respuesta de la Entidad: Se tiene proyectado una inversión de sesenta millones de pesos (\$60.000.000), lo cual puede presentar variaciones de acuerdo a las condiciones de mercado.

19. Indique cuál es el presupuesto destinado para 2022 para los rubros al fortalecimiento de imagen y las comunicaciones para cada una de las secretarías distritales y entidades del Distrito Capital.

Respuesta de la Entidad: El presupuesto previsto para la vigencia 2022 asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda asciende a la suma de \$1,429.814.500.

Cordialmente.

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

imramirez@shd.gov.co

Anexos:

1. Anexo No. 1 Soportes vinculación personal de Planta

2. Anexo No. 2 Copia Contratos de Prestación de Servicios

3. Anexo No. 3 Copia Contrato 210376-0-2021

Aprobó:	Diana Blanco Garzón – Subsecretaria General	25/11/2021 Firmado digitalmente per DIAMA CONSURSO BLANCO GARZON
	Leonardo Arturo Pazos Galindo - Director Jurídico	Firmado digitalmente por Leonardo Arturo Pazos Galindo
Revisó:	Eliana Castellanos Díaz - Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	25/11/2021 ELIANA CASTELLANOS DIAZ
	Jairo Lázaro Ortiz- Subdirector de Asuntos Contractuales	Jairo Lázaro Ortiz Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz
	Carolina Velasco Jiménez – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Proyecto:	Ana María Noriega García - Profesional Especializado OAC	25/11/2021
	Luis Eduardo Perico Rojas – Contratista Oficina Asesora de Comunicaciones	Like for the second sec



